



INSTRUMENTO PÚBLICO
INSTRUMENTO PUBLICO.
LIBRO SEGUNDO.
PÓLIZA NÚMERO 5,310 (CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ)
En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 21, veintiuno de junio de 2023, dos mil
En la Ciudad de Leon, Estado de Guariajuato, a los 21, ventidade de junto de 2020, dos milios de la composición de CALIDAD
veintitrés, YO el Licenciado LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ, EN MI CALIDAD
DE CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 6, SEIS, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, debidamente habilitado por la Secretaría de Economía y actuando en el
carácter de Fedatario Público Federal en los términos del artículo 6°sexto, fracción VI seis
caracter de Fedatario Publico Federal en los terminos del articulo o sexto, iracción vi solo
romano de la Ley Federal de Correduría Pública, 6°sexto, 53 cincuenta y tres fracción V cinco
romano y 54 cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Publica;
HAGO CONSTAR: LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "NIPPON STEEL
TRADING COIL CENTER MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
IRADING COIL CENTER MEXICO, SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE, que
otorgan: NIPPON STEEL TRADING CORPORATION por medio de su apoderado
SHOICHIRO MATSUMOTO y "NIPPON STEEL TRADING MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE por medio de su apoderado SHOICHIRO MATSUMOTO, quienes
DE ONI TIME VARIABLE poi modio de da apparotate en los siguientes términos:
comparecen ante mí; la cual se hace constar en los siguientes términos:
ANTECEDENTE
ÚNICO Que la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normatividad
Mercantil, concedió el día 28, veintiocho, de febrero, 2023 dos mil veintitrés, la autorización
del uso de la denominación "NIPPON STEEL TRADING COIL CENTER MEXICO", con
del uso de la denominación "NIPPON STEEL TRADING COIL CLIVIER MEXICO", con
Clave Única de Documento (CUD) "A202302281850284014" a, dos, cero, dos, tres, cero,
dos, dos, ocho, uno, ocho, cinco, cero, dos, ocho, cuatro, cero, uno, cuatro, del cual agrego
una impresión en papel al archivo que de la presente póliza se forme.
ÚNICA Los comparecientes manifiestan que habiendo obtenido la Autorización de Uso de
Denominación Social otorgada por la Secretaría de Economía relacionada en el antecedente
del presente instrumento, en éste acto comparecen ante el suscrito corredor y constituyen una
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se regirá por los siguientes
Estatutos Sociales
Estatutos sociales.
ESTATUTOS SOCIALES
La Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas estatutarias:
PRIMERA DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará "NIPPON STEEL TRADING
COIL CENTER MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o sus
abreviaturas: S.A. de C.V. (La "Sociedad")
abreviaturas: S.A. de C.V. (La Sociedad)
SEGUNDA OBJETO: La Sociedad tiene por objeto:
A) Producir, manufacturar, maquilar, ensamblar, transformar, procesar, comprar, vender,
importar, exportar, almacenar, consignar, distribuir y, en general, comercializar toda clase de
artículos y productos de acero que se encuentren dentro del comercio, incluyendo sin limitar,
rollos y láminas de acero, partes automotrices así como artículos, productos, accesorios,
rollos y laminas de acero, partes automotrices así como articulos, productos, descentos,
refacciones y demás bienes relacionados, directa o indirectamente, con la industria automotriz;
B) Comercializar, distribuir, importar, exportar, maquilar, transformar en sus procesos de
fabricación, todo tipo de partes, componentes y/o materiales para diversos tipos de aduanero
que le resulte conveniente y aplicable, incluyendo de manera enunciativa, pero sin limitación,
que le resulte conveniente y apricable, incluyondo de manora chanadaria, pero en intradación
los regímenes definitivos y temporales de importación y exportación, el régimen de tránsito,
nacional e internacional, depósito fiscal tanto general como el régimen especial de depósito
fiscal para el proceso de ensamble y fabricación de vehículos para las empresas de la
industria automotriz, establecido por el Artículo 121 (ciento veintiuno) fracción IV (cuarto
middella dutomonia, condiscolo por di rationale del condiscolo della conveniente a
romano) de la Ley Aduanera, y cualesquiera otros reglamentos que resulten convenientes a
sus intereses
C) Establecer y operar plantas industriales, bodegas comerciales, así como otros
establecimientos e instalaciones necesarios o convenientes para la realización del objeto
social de la Sociedad incluyendo, sin estar limitado a laboratorios físicos así como llevar a



D) Establecer sucursales, agencias y representaciones y actuar como comisionista o representante, mercantil mediador o distribuidor;
E) Ser propietaria y controlar, directa o indirectamente a través de otras empresas o fideicomisos, acciones, partes sociales o participaciones en otras Sociedad que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social;
fideicomisos, acciones, partes sociales o participaciones en otras Sociedad que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social;
recesarias o convenientes para la realización del objeto social;
F) Prestar y recibir servicios de asesoría, consulta y otros servicios en asuntos industriales, tecnológicos, administrativos, contables, financieros, fiscales y demás relacionados que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social;
tecnológicos, administrativos, contables, financieros, fiscales y demás relacionados que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social;
G) Realizar toda clase de operaciones de crédito en términos de la ley que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social y contratar y otorgar préstamos, otorgando y recibiendo las correspondientes garantías, así como suscribir bonos con o sin garantía especifica, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social; H) Suscribir, endosar, negociar, aceptar, avalar, descontar, y contratar cualquier tipo de titulo de crédito;
G) Realizar toda clase de operaciones de crédito en términos de la ley que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social y contratar y otorgar préstamos, otorgando y recibiendo las correspondientes garantías, así como suscribir bonos con o sin garantía especifica, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social; H) Suscribir, endosar, negociar, aceptar, avalar, descontar, y contratar cualquier tipo de titulo de crédito;
convenientes para la realización del objeto social y contratar y otorgar préstamos, otorgando y recibiendo las correspondientes garantías, así como suscribir bonos con o sin garantía especifica, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social;
recibiendo las correspondientes garantías, así como suscribir bonos con o sin garantía especifica, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social; H) Suscribir, endosar, negociar, aceptar, avalar, descontar, y contratar cualquier tipo de titulo de crédito;
especifica, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social; H) Suscribir, endosar, negociar, aceptar, avalar, descontar, y contratar cualquier tipo de titulo de crédito;
H) Suscribir, endosar, negociar, aceptar, avalar, descontar, y contratar cualquier tipo de titulo de crédito;
de crédito;
I) Adquirir, vender, usar, beneficiarse de y disponer de toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial o intelectual, incluyendo marcas registradas, nombres comerciales, avisos comerciales, invenciones, patentes, opciones y preferencias y conceder licencias con respecto a dichos derechos así como ser titular de concesiones para llevar a cabo todo tipo de actividades necesarias o convenientes para la realización del objeto de la Sociedad por cualquier, transferir, tomar o conceder el uso, la posesión, usufructo o el deminio por cualquier título, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de los derechos reales sobre los mismos, que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social;
propiedad industrial o intelectual, incluyendo marcas registradas, nombres comerciales, avisas comerciales, invenciones, patentes, opciones y preferencias y conceder licencias con respecto a dichos derechos así como ser titular de concesiones para llevar a cabo todo tipo de actividades necesarias o convenientes para la realización del objeto de la Sociedad por cualquier, transferir, tomar o conceder el uso, la posesión, usufructo o el dominio por cualquier título, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de los derechos reales sobre los mismos, que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social;
comerciales, invenciones, patentes, opciones y preferencias y conceder licencias con respecto a dichos derechos así como ser titular de concesiones para llevar a cabo todo tipo de actividades necesarias o convenientes para la realización del objeto de la Sociedado J. J. J. Adquirir, transferir, tomar o conceder el uso, la posesión, usufructo o el deminio por cualquier título, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de los derechos reales sobre los mismos, que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social;
a dichos derechos así como ser titular de concesiones para llevar a cabo todo tipo de actividades necesarias o convenientes para la realización del objeto de la Sociedad ———————————————————————————————————
actividades necesarias o convenientes para la realización del objeto de la Sociedad J. J. Adquirir, transferir, tomar o conceder el uso, la posesión, usufructo o el dominio por cualquier título, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de los derechos reales sobre los mismos, que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social;
J) Adquirir, transferir, tomar o conceder el uso, la posesión, usufructo o el deminio por cualquier título, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de los derechos reales sobre los mismos, que sean necesarias o convenientes para la realización de objeto social;
cualquier título, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de los derechos reales sobre los mismos, que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social;
reales sobre los mismos, que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social;
social;
 K) En caso de que se considere conveniente, contratar al personal requerido para realizar el objeto social, así como autorizar a una o más personas para que realicen la representación, comisión, servicio, o actividad dentro del alcance de su objeto social;
objeto social, así como autorizar a una o más personas para que realicen la representación, comisión, servicio, o actividad dentro del alcance de su objeto social;
comisión, servicio, o actividad dentro del alcance de su objeto social; L) Suscribir toda clase de contratos, convenios, instrumentos de crédito, pagarés, cheques, letras de cambio y demás instrumentos crediticios necesarios o convenientes para la
L) Suscribir toda clase de contratos, convenios, instrumentos de crédito, pagarés, cheques, letras de cambio y demás instrumentos crediticios necesarios o convenientes para la
letras de cambio y demás instrumentos crediticios necesarios o convenientes para la
realización del objeto social de la Sociedad de conformidad con el Artículo 9°, noveno, de la
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en general, llevar a cabo todos los actos
necesarios o convenientes para llevar a cabo los actos mencionados en este Artículo;
M) Constituir y otorgar toda clase de garantías, cargas y obligaciones, sobre todo o parte de
las propiedades de la Sociedad, incluyendo garantías reales y avales para garantizar
cualesquiera obligaciones propias de empresas en las cuales la Sociedad tenga intereses o
participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico y/o corporativo, al igual
que para garantizar obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, con los que
la Sociedad mantenga relaciones comerciales o de negocios, incluyendo sus socios, siempre y
cuando se vinculen, directa o indirectamente con el objeto social de la Sociedad;
N) En general, celebrar toda clase de actos jurídicos, acuerdos, convenios y contratos que por
ley le correspondan y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con apego a las
leyes aplicables;
TERCERA DURACIÓN: El término de ésta Sociedad será INDEFINIDO, salvo acuerdo en
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
contrario de la asamblea
CUARTA DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de APASEO EL GRANDE,
CUARTA DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias
CUARTA DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de APASEO EL GRANDE,
CUARTA DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en otros lugares del Territorio Nacional o en el extranjero
CUARTA DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en otros lugares del Territorio Nacional o en el extranjero QUINTA CAPITAL: El capital de la Sociedad es variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que
CUARTA DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en otros lugares del Territorio Nacional o en el extranjero
CUARTA DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en otros lugares del Territorio Nacional o en el extranjero QUINTA CAPITAL: El capital de la Sociedad es variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que estará representado por (CIEN MIL) acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas. El capital máximo fijo o
CUARTA DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en otros lugares del Territorio Nacional o en el extranjero



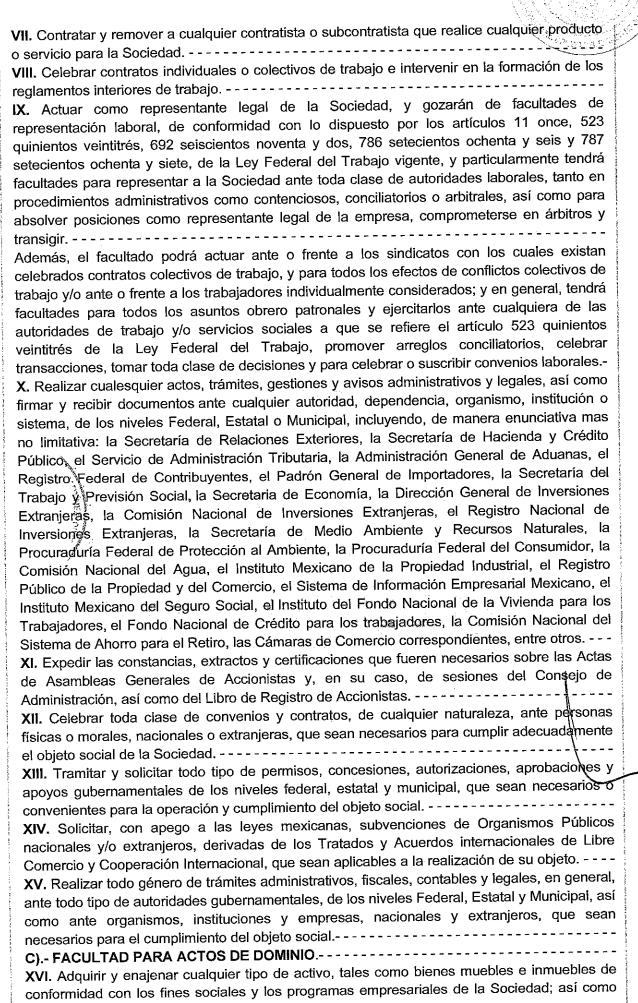
lo aprueben los accionistas que representen al menos tres cuartas partes del capital social: - Las acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, como resultado de aportaciones en efectivo o en especie, capitalización de utilidades retenidas o revaluación de activos, sin que ello implique modificaciones de los estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse o aumentarse el capital de la Sociedad en su parte variable La reducción del capital social efectuada mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, deberá publicarse en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía
SEXTA ACCIONES Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y
obligaciones. Los certificados provisionales o los títulos definitivos de las acciones deberán
llenar todos los requisitos que establece el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de
Sociedades Mercantiles; podrán amparar una o más acciones y serán firmados por el
Presidente y Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único, según el
caso
La reducción del capital social efectuada mediante reembolso a los socios o liberación
concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, deberá publicarse en el Sistema Electrónico
establecido por la Secretaría de Economía
Los accionistas tendrán un año o el término que señale la asamblea, para pagar las acciones
que suscriban. En caso de que alguno de los accionistas no pague las acciones que suscribió
en el término antes acordado no podrá ser considerado tenedor de dichas acciones, por lo que
no podrá acudir a las asambleas de accionistas. Asimismo, facultará a los demás accionistas
para convocar a una Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria en su caso, para proceder
a la reducción del capital en la parte que corresponda al capital no pagado o la venta de las
acciones adeudadas a un tercero
ADMISIÓN DE EXTRANJEROS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 quince
de la Ley de Inversión Extranjera y 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión
Extranjera, por lo tanto los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad se obligan
formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales
respecto de:
respecto de:
respecto de:
respecto de:
I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad
respecto de: I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad II Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad y; III Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad Los socios extranjeros actuales o futuros renuncian a invocar la protección de sus gobiernos,
respecto de: I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad II Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad y; III Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad Los socios extranjeros actuales o futuros renuncian a invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que
respecto de: I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad II Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad y; III Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad Los socios extranjeros actuales o futuros renuncian a invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido
respecto de: I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad II Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad y; III Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad Los socios extranjeros actuales o futuros renuncian a invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido OCTAVAADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: La Sociedad será
I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad
I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad II Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad y;
I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad II Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad y;
I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad
I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad
respecto de: I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad II Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad y; III Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad Los socios extranjeros actuales o futuros renuncian a invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido OCTAVAADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: La Sociedad será gobernada, administrada y vigilada por los siguientes órganos:
respecto de:
respecto de: I Las acciones, o derechos que adquieran o suscriban en esta Sociedad II Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad y;
respecto de:
respecto de:
respecto de:



24 610 42	c) Director General o Directores de Área
Section Transfer	d) Gerente General o Gerentes Especiales
10000	e) Liquidadores en los casos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los
Act and the	estatutos sociales
Canada San	La administración de la Sociedad estará a cargo de quien en su caso resuelva la asamblea
A 400 . 10	general que los nombre. Los consejeros, en el número que se designen, el administrador
	único, directores o gerentes, durarán en su encargo por tiempo indefinido; permanecerán en
Medica.	sus puestos hasta que se verifique legalmente nueva elección y los recién designados tomen
. me a que.	posesión en sus cargos
a opposite a	DÉCIMA FACULTADES DE REPRESENTACION ORGANICA: El Administrador Único o el
A	Consejo de Administración por conducto de su Presidente, Secretario, Tesorero o persona que
1	expresamente se designe, según sea el caso, será el Representante Legal de la Sociedad,
Men. 12.17	salvo que expresamente se delegue en favor de tercero y tendrán las siguientes facultades
2000	de representación Orgánica, respecto de la misma
	Los consejeros nombrados, los directores y los gerentes, según sea el caso, gozarán en lo
A /A .	INDIVIDUAL de las facultades de representación legal que se les otorguen
	Las facultades de representación Orgánica, son las siguientes las cuales podrán ser
1	ejercidas de manera enunciativa más no limitativa:
	FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS
1 2 4	FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
947	FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINIO
	FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL.
4	FACILITAD ESPECIAL DAPA TÍTULOS DE CRÉDITO
	FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO
1	FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.
3	FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.
1 1 1 1	FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN
1	Ejercerán las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no
200	limitativa:
73 A C - 4 C	A) FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS
4	I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites
	o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad
1	tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera
The second	perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún
1	interés, ya sea directo o indirecto
1	II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de
A NUMBER	acciones, opongan excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen
}	toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de
1	éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan
400	quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a
1	arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y
	tomar posesión de bienes muebles o inmuebles
١	III. Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la
j	Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento
	doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos
:	del Códigos de Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar
Marie and American	con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente.
1	B) FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
40.00	IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así
1000	como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas
	Trivil Trivil Trivil & 1867 (Carristed Orania Ido C Exadordi Ido GO ACCIONISIDO,
P. C.	V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad
- Barthage Charles and Common Common	



Plaza del Estado de Guanajuato





gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y
contratos que celebre la Sociedad
XVII. Adquirir participación en el capital social de otras Sociedades
XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o
expropiación de carácter gubernamental
XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad
D) FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO
XX Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar,
constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen
una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º
noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
E) FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS
XXI Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así
como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas
F) FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS
XXII Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o Sociedades bancarias,
de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones
bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto
social, sin limitación alguna
G) FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.
XXIII Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de
obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante
terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás
documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones
H) FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN
XXIV Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una
o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, resetvandose
su ejercicio y revocar las facultades o substituciones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin
perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con
facultades para ello.
DÉCIMA PRIMERA GERENTES y DIRECTORES: El gerente general, directores y los
facultados en su caso que designen, serán nombrados y removidos por la Asamblea, por el
Consejo o por el Administrador Único y tendrán las facultades de representación y ejecución
que expresamente se les confieran al hacerse su designación
DÉCIMA SEGUNDA VIGILANCIA: La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o
varios comisarios, quienes podrán o no ser accionistas y que tendrán las facultades,
obligaciones y responsabilidades que fijan los artículos 166 ciento sesenta y seis al 171 ciento
setenta y uno y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea
General hará el nombramiento de comisarios en el número que ella misma señale, los que
durarán en su encargo por tiempo indefinido, hasta que la Asamblea haga nuevas
designaciones.
DÉCIMA TERCERA CAUCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS: Los administradores, el gerente,
los facultados y el comisario garantizarán sus respectivos manejos con depósito en efectivo o
cualquiera otra garantía por el monto y condiciones que establezca la Asamblea o el órgano
que haga la designación
DÉCIMA CUARTA ASAMBLEAS: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser
ordinarias y extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio social y serán presididas
por el Presidente del Consejo o en su caso por el Administrador Único, y en ausencia de éstos
por la persona que designe la Asamblea.
DÉCIMA QUINTA ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS: Son asambleas extraordinarias las
que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:
I Prórroga de la duración de la Sociedad.
III Disolución anticipada de la Sociedad
III - Alimanto a raducción dal conitali-li



IV Cambio de nacionalidad de la Sociedad
V Cambio de objeto de la Sociedad
VI Transformación de la Sociedad
VII Fusión con otra Sociedad
VIII Emisión de acciones privilegiadas
IX Amortización de la Sociedad por sus propias acciones y emisión de acciones de goce
X Emisión de bonos
XI Cualquiera otra modificación del contrato social
XII Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exijan cláusula especial
DÉCIMA SEXTA ASAMBLEAS ORDINARIAS: Son asambleas ordinarias las que se ocupan
de cualquier otro asunto no citado en la cláusula anterior, y los establecidos en los artículos
180, ciento ochenta y 181, ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles
y en especial pero en todo caso de los siguientes:
I Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado
general del artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
tomando en cuenta el informe de los Comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas
II Nombrar al Administrador, o a los miembros del Consejo y a los Comisarios
III Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y al comisario
DÉCIMA SEPTIMA RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA. Las resoluciones tomadas
fuera de Asamblea, por unanimidad de los Accionistas que representen la totalidad de las
acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si
hubieren sido adoptadas en Asamblea General de Accionistas, siempre que sean confirmadas
por escrito
DÉCIMA OCTAVA CONVOCATORIAS: La convocatoria para las asambleas generales de
accionistas deberá hacerse por acuerdo del Consejo, del Administrador Único o por el
Comisario de la Sociedad. Contendrá la respectiva orden del día y se hará por medio de la
publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía
con una anticipación de por lo menos 15 quince días naturales a la fecha señalada para la
reunión haciéndose notar que para el efecto de dicho cálculo, no se tomarán en cuenta el día
de la publicación, ni el día en que se realice la Asamblea
Podrá válidamente celebrarse una asamblea sin la publicación de la convocatoria, si en la
misma se encuentra representado el 100% ciento por ciento del capital social y los accionistas
aprueban por unanimidad la orden del día
DÉCIMA NOVENA ASISTENCIA Y VOTACIÓN:
ASAMBLEAS ORDINARIAS:
Para que puedan acudir a una asamblea los accionistas o sus representantes deberán
acreditar el pago de la totalidad de las acciones que suscribieron o acreditar mediante el
certificado provisional que se encuentra dentro del plazo para pagar sus acciones
Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria,
deberán estar representadas, por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo
serán válidas cuando se tomen por el voto favorable del número de acciones que represente
al menos el 50% cincuenta por ciento del capital social
Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una
segunda o una ulterior convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se
resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, siempre y cuando esté
representado en la misma, por lo menos, el 50% cincuenta por ciento del capital social, y las
resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes
ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS:
Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en primera
convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del
capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo
menos la mitad del capital social



Si la Asamblea Extraordinaria no pudiere celebrarse ei dia serialado para su feunion, se nara
una segunda o una ulterior convocatoria con expresión de esta circunstancia, y en la junta se
resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, siempre y cuando esté
representado en la misma, por lo menos, el 50% cincuenta por ciento del capital social; y las
decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen,
por lo menos, el 50% cincuenta por ciento del capital social
En caso de empate en una votación de asamblea, el Presidente de la misma tendrá voto de
calidad
VIGÉSIMA DECISIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General de Accionistas es el
Órgano Supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar los actos y operaciones de ella y de
los administradores, y sus resoluciones tomadas en legal forma obligarán incluso a los
ausentes y disidentes y serán cumplidas por la persona o personas que ella misma designe, y
a falta de designación por el Presidente del Consejo, por el Administrador Único o por el
Gerente, en su caso
VIGÉSIMA PRIMERA INFORME FINANCIERO: Anualmente, los administradores
presentarán a la Asamblea de Accionistas un informe que incluirá por lo menos lo siguiente:
A) Un informe de los administradores sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, así como
sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales
proyectos existentes
B) Un informe en que declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de
información seguidos en la preparación de la información financiera.
C) Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre del
ejercicio
D) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la
Sociedad durante el ejercicio
E) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio
F) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patringonio social,
acaecidos durante el ejercicio.
G) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que sun instren los
estados anteriores
A la información anterior se agregará el informe de los Comisarios a que se refiere la fracción
IV del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
Dicho informe, incluido el informe de los comisarios a que se refiere la Fracción IV cuarta del
artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá
quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos 15 quince días
antes de la fecha de la asamblea que haya de discutirlo, teniendo los accionistas derecho a
que se les entregue una copia del informe correspondiente.
El informe de los Administradores deberá entregarse al Comisario con sus anexos, para que
éste rinda el informe a que se refiere la Fracción IV cuarta del artículo 166 ciento sesenta y
seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo menos con un mes de anticipación a
la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo, a efecto de que el Comisario tenga el tiempo
necesario para revisario y emitir el informe correspondiente.
▼IGÉSIMA SEGUNDA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas que
arroje el balance anual se separará un 5% cinco por ciento para constituir la reserva legal,
hasta que la misma alcance una quinta parte del capital social; en caso necesario, la reserva
será reconstituida de la misma manera. La Asamblea General Ordinaria podrá decretar la
constitución o reconstitución de otros fondos especiales y determinará las distribuciones de
utilidades y emolumentos para los administradores y el comisario. El remanente se distribuirá
proporcionalmente entre las acciones si así lo acuerda la Asamblea, debiendo observarse lo
dispuesto por los artículos 19 diecinueve y 117 ciento diecisiete de la Ley General de
Sociedades Mercantiles
VIGÉSIMA TERCERA DISOLUCIÓN: La Sociedad se disolverá por cualquiera de las
siguientes causas:
L- Por la expiración del término fijado en el contrato social



Plaza del Estado de Guanajuato

II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar éste

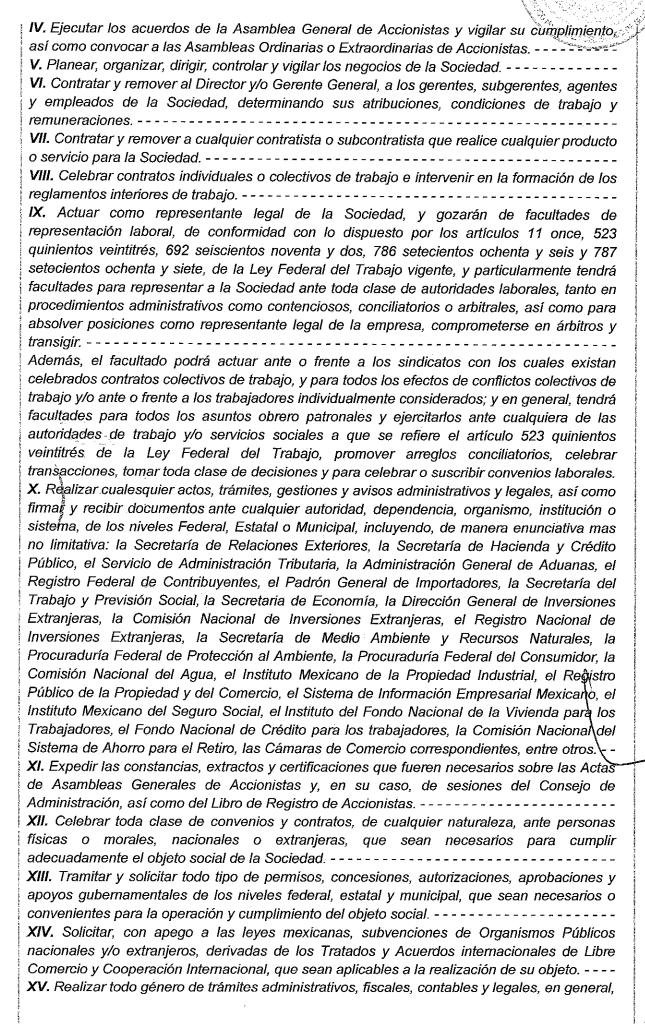
III Por acuerdo de IV Porque el númer V Por la pérdida de VIGÉSIMA CUART Sociedad, ésta se po más liquidadores de la liquidación de la SI Concluirán las opoli Cobrarán los crécilli Venderán los bies IV Practicarán el Asamblea se deposit Aprobado el bal hacer a los accionis títulos de las accione VI Obtendrán del F	ro de accioniste las dos terces. A LIQUIDA condrá en liquidad confectadad confectadad confectaciones sociales. In balance de la lará en el Regance, se depostas los pagos es	tas llegue a ser ras partes del ca CIÓN: Al com dación; para elle del término que trans a las siguidales que hubier liquidación, el gistro Público de sitará en el Residue a cada un c	inferior a 2 dapital social. probarse o o, la Asamble se les fije la entes bases: ren quedado e la Sociedado que una vee Comercio. egistro Público le corresponde	acordarse la ea de Accionis a propia asamb pendientes l z discutido y co de Comerciondan contra	disolución de la tas nombrará uno plea, procederán a aprobado por la io y procederán a la entrega de los
social					
VIGÉSIMA QUINTA		RIEDAD: La So	ciedad se re	girá, para todo	lo no previsto en
el presente contrato	, por las dispo	osiciones de la	Ley General	de Sociedade	s Mercantiles y lo
que de manera e					en resoluciones
subsecuentes		_			
PRIMERA Los co siguientes cláusulas	nd, los Accioni ADO DE GUA onderles en ra C L Á L omparecientes transitorias, e	stas se somete NAJUATO renu azón de sus dor J S U L A S T declaran que estableciendo qu	en a los tribu inciando exp micilios prese R A N S I T (consideran ue el capital d	nales de la Ciresamente a centes o futuros. O R I A S: como la prim	udad de APASEO ualquier otro fuero era asamblea las
la siguiente forma: -			ACCIONES	CAPITAL	
ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL FIJO	CAPITAL	TOTAL	CAPITAL TOTAL
"NIPPON STEEL TRADING CORPORATION" Registro Federal de Contribuyentes: EXT990101NI1	99,999 (Noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve)	\$99,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional)	622,700,000 (Seiscientas veintidós millones setecientas mil)	\$622,700,000.00 (Seiscientos veintidós millones setecientos mil 00/100 Moneda Nacional)	\$622,799,999.00 (Seiscientos veintidós millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve 00/100 Moneda Nacional)
"NIPPON STEEL TRADING MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Registro Federal de Contribuyentes: NST981104BP4	1 (una)	\$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional)	0 (cero)	\$0.00 (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional)
TOTAL	100,000 (Cien mil)	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	622,700,000 (Seiscientas veintidós millones setecientas mil)	\$622,700,000.00 (Seiscientos veintidós millones setecientos mil 00/100 Moneda Nacional)	\$622,800,000.00 (Seiscientos veintidós millones ochocientos mil 00/100 Moneda Nacional)



Se emiten (SEISCIENTAS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTAS MIL) acciones ordinarias y nominativas, que representan el total del capital social con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas. -------Los accionistas, se comprometen a pagar sus acciones en un término no mayor de un año a partir de la fecha de constitución de la Sociedad, para lo cual deberán depositar dicho capital en la cuenta bancaria que para tal efecto aperture la Sociedad, sirviendo como recibo la constancia de depósito que expida el Banco (Institución de Crédito) o el Órgano de Administración, la cual deberán conservar los accionistas hasta en tanto se elabore el Libro de Registro de Acciones y se expidan los títulos de las acciones correspondientes. En caso de que alguno de los accionistas no pague las acciones que suscribió en el término antes acordado, no será considerado accionista, por lo que no podrá acudir a las asambleas que en su momento se convoquen. Asimismo, esta situación facultará a los demás accionistas para convocar a través de los órganos sociales competentes, a una Asamblea General de Accionistas para proceder a la reducción del capital en la parte que corresponda al capital no SEGUNDA.- Los accionistas por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos: - - - - -I.- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada II.- Que, hasta nueva designación, la Sociedad sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, designándose como consejeros a las siguientes personas: - - - - - - - -**PUESTO** NOMBRE **PRESIDENTE** JUN TOKUNAGA SECRETARIA SHUICHI TAMURA Órgano que para su desempeño contará con TODAS las facultades orgánicas contenidas en la cláusula DÉCIMA para que puedan ejercerlas sus miembros de manera INDIVIDUAL, FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ------FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ------FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN I AROPAI FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.-----FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.-----FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.-------FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.------Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.----I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y III. Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Códigos de Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. - - - - -B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.------



Plaza del Estado de Guanajuato





	ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los níveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean
	necesarios para el cumplimiento del objeto social
	C) FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO
	XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de
	conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como
	gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y
	contratos que celebre la Sociedad.
	XVII. Adquirir participación en el capital social de otras Sociedades
	XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o
	expropiación de carácter gubernamental.
	XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad
	D) FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO
	XX Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar,
	constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen
	una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo
	9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
	E) FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS
	XXI Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así
	como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas
	F) FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS
	XXII Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o Sociedades bancarias,
	de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones
	bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto
	social, sin limitación alguna
	G) FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS 19 f
	XXIII Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de
	obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante
	terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratôs y demás
	documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones.
	H) FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN
	o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte,
	reservándose su ejercicio y revocar las facultades o substituciones que la Sociedad otorgue.
	Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u
	órganos con facultades para ello"
	TERCERA Se designa como DIRECTOR GENERAL de la Sociedad al señor JUN
	TOKUNAGA, a fin de que desarrolle diversas actividades como órgano estructural de
	operación y representación orgánica de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por los
	artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de
l	Sociedades Mercantiles cargo que, será ejercido en forma <u>INDIVIDUAL</u> , y quien para correcto
	desempeño de su encargo, contará con las siguientes FACULTADES ORGÁNICAS, de
	conformidad con la cláusula DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, las
	cuales podrán ser ejercidas de manera <u>INDIVIDUAL</u> , mismas que se transcriben a
	continuación:
	" FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS
	FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
	FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO
	FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL.
	FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.
	FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS
	FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS
	FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.
	FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN



Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no

A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.------I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. -------II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y III. Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Códigos de Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo, en todos los casos. coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. - - - - -B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.------IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. ------V. Rlanear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. - - - - - - - - -VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglámentos interiores de trabajo. IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrà facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales. X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaria de Economía, la Dirección General de Inversiones



In	versiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la
	rocuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la
	ocuraduria rederal de Protección al Ambiente, la Procuraduria rederal del Consumidor, la omisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro
	·
	úblico de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el
	stituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los
	rabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del
	stema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros
	L. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas
	e Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de
Αı	dministración, así como del Libro de Registro de Accionistas
	II. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas
fís	sicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir
ac	decuadamente el objeto social de la Sociedad
X	III. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y
aį	poyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o
CC	onvenientes para la operación y cumplimiento del objeto social
X	V. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos
	acionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre
	omercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto
	V. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general,
	nte todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal,
	sí como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean
<u>ر</u> ر	ecesarios para el cumplimiento del objeto social
	VI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles earinquebles de
	onformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad así como
	avar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y
_	ontratos que celebre la Sociedad
	VII. Adquirir participación en el capital social de otras Sociedades
	VIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o
	propiación de carácter gubernamental
	IX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad
) FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO
•	
	X Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar,
	onstituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen
	na obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo
	noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
_	FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS
	XI Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así
	omo designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas
1	FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS
	XII Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o Sociedades bancarias,
	e crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones
	ancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto
	ocial, sin limitación alguna
) FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS
	XIII Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de
ol	bligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante
te	rceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás
	ocumentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones
H) FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN
X	XIV Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una
_	más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte,



Plaza del Estado de Guanajuato

reservándose su ejercicio y revocar las facultades o substituciones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u CUARTA.- Se designa como GERENTE GENERAL de la Sociedad al señor SHUICHI TAMURA, a fin de que desarrolle diversas actividades como órgano estructural de operación y representación orgánica de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles cargo que, será ejercido en forma INDIVIDUAL, y quien para correcto desempeño de su encargo, contará con las siguientes FACULTADES ORGÁNICAS, de conformidad con la cláusula DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, las cuales podrán ser ejercidas de manera INDIVIDUAL, mismas que se transcriben a FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL. FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS. FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.-----FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.-----FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.-----Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no A).- FACÜLTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.------I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles. -----III. Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que resulte ofendida(la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Códigos de Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. - - - -IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. - - - - - - -V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. -------VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de



representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales. X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaria de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Náfurajes, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Constitution, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Wexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. --XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. - - - - - - - - - - - - - - - - -XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. - - - -XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.-----XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y XVII. Adquirir participación en el capital social de otras Sociedades. - - - - - - - - - - - - - - -XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad. - - - - -



D) FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.
XX Facultad especial para otorgan superible acceptance of
XX Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar,
constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen
una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo
9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
E) FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS
XXI Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así
como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas
r). PACULTAD ESPECIAL PARA CREDITOS
XXII Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o Sociedades bancarias,
de credito y ilhancieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operacionos
bancarias o finalicieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto
social, sin limitacion alguna
G) FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS
XXIII Facultad especial para otorgar fianzas y, en general garantizar toda clase de
obligaciones propias o de terceros, según lo permita el obieto social de la Sociedad, anto
terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás
documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones.
n) FACULTAD DE DELEGACION Y SUSTITUCION
XXIV Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una
o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte,
reservandose su ejercicio y revocar las facultades o substituciones que la Sociedad otorgue.
Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u
órganos con facultades para ello"
QUINTA. Se designan como GERENTE ADMINISTRATIVO de la Sociedad a los señores
MAGALI RAMÍREZ PACHECO, LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ, MARIA LUISA
BALANDRAN CADENA AYAKA KADOTA W SHOICHIDO MATCHINOTO
BALANDRAN CADENA, AYAKA KADOTA y SHOICHIRO MATSUMOTO, a fin de que desarroten diversas actividados como árgono estructural de la como forma de
desarrollen diversas actividades como órgano estructural de operación y representación
orgánica de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y acio de la la vica de la vic
cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles cargos que, serán ejercidos en forma INDIVIDITAL y entires en como de la Companya de Companya d
serán ejercidos en forma INDIVIDUAL, y quienes para correcto desempeño de su encargo,
contarán con las siguientes FACULTADES ORGÁNICAS, de conformidad con la cláusula
DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, las cuales podrán ser ejercidas de
manera INDIVIDUAL, mismas que se transcriben a continuación:
"FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN"
"Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no
IIMItativa:"
" FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,
IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento
asi como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas 🕽
V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad 🔍
VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes
y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y
remuneraciones
VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto
o servicio para la Sociedad
VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los
reglamentos interiores de trabajo
IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de
representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los atículos 11 opos 500
representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once. 523
representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787
representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once. 523



procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales. X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaria de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. - -XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los níveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. - - - - - - - - - - - - - - - - -XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. - - - -XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social..."------SEXTA.- Los ejercicios sociales comprenderán del 1° primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, excepto el primero que será irregular, pues comprende de la fecha de esta escritura al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso. - - - - - - - - - - - - - - - - -SÉPTIMA.- Se designa como comisario de la Sociedad a HITOSHI BAN y se le otorgan todas las facultades inherentes a su encargo. ------a).- Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los comparecientes me proporcionaran la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal de los socios de la Sociedad que se constituye, exhibiéndome los documentos que más adelante en el capítulo de Generales se b).- Que en términos de lo que dispone el artículo 18 dieciocho de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los





comparecientes declaran que el acto plasmado en el presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Corredor Público
e)Asimismo, hice saber a los comparecientes que los datos personales que me han
proporcionado, solo serán utilizados para los fines del presente instrumento, de acuerdo al
aviso de privacidad que se les ha hecho de su conocimiento
f) Asimismo, informé a los comparecientes de la necesidad de inscribir la presente Póliza al Registro Público de Comercio del partido judicial correspondiente
g) Les hice saber a los comparecientes, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12,
doce, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Los Particulares,
usaré los datos proporcionados únicamente para los fines establecidos en éste instrumento
público, y asimismo les hice conocer el aviso de privacidad del suscrito corredor
h)Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 veintidós del Reglamento para la
Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las Sociedades o asociaciones
que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones
siguientes:
I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o
no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la Autorización de la Denominación o Razón Social, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento
para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea
requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o
Razón Social otorgada mediante la Autorización de la Denominación o Razón Social, al
momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de
que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.
i) Que de conformidad con el Artículo 34 treinta y cuatro de la Ley de Inversiones
Extranjeras les hice saber la obligación de los fedatarios públicos de exigir en caso de que
llegaré a participar capital extranjero, que los representantes acrediten su inscripción en el
registro de inversiones extranjeras dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la
autorización del instrumento en el que se autorice la participación de capital extranjero
I. El señor SHOICHIRO MATSUMOTO, me demuestra la legal existencia de la Sociedad
"NIPPON STEEL TRADING CORPORATION" mediante la exhibición en original de los
siguientes documentos y de los cuales constan en copia en la presente Póliza del archivo de
la Correduría a mi cargo, los cuales se encuentran debidamente traducidos por Emi Hayashi,
perito traductor autorizado por el Supremo Tribunal de Aguascalientes:
A. <u>CONSTITUCIÓN</u> . Mediante el registro de asuntos registrados en fecha 2, dos de agosto de
1977, mil novecientos setenta y siete, y certificado notarialmente en fecha 28, veintiocho de
abril del 2023, dos mil veintitrés ante el Notario Ishida Kazuhiro, se constituyó la sociedad
"NIPPON STEEL TRADING CORPORATION", en la cual, de acuerdo con los estatutos de
fecha 1, uno, de octubre de 2013, dos mil trece, se tomaron los siguientes acuerdos:
" Estatuto de NIPPON STEEL TRADING CORPORATION
Frimar capitulo. Neglas Generales



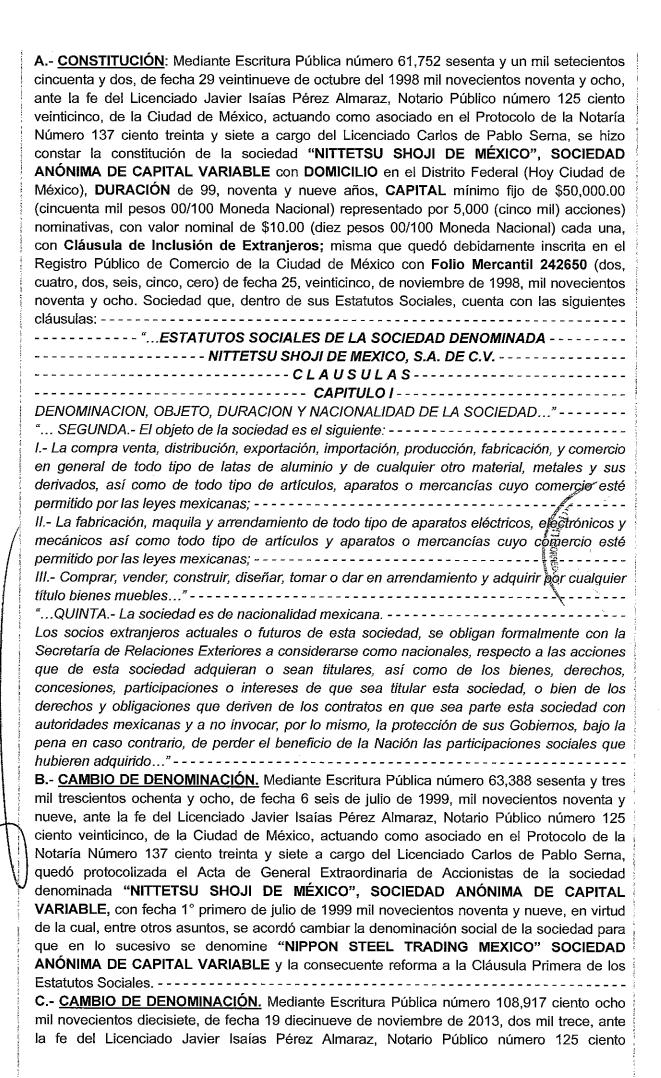
"Articulo 1 (Nombre comercial)
Esta empresa se denomina como NITTETSU BUSSAN KABUSHIKI KAISHA y se escribe en
inglés como NIPPON STEEL TRADING CORPORATION
Articulo 2 (Objetivos)
Esta empresa tiene como objetivo ejercer las actividades empresariales indicadas abajo:
1. Compra-venta y actividades de comercio exterior de las siguientes mercancías:
a. Materia prima y productos de acero y metaloides, así como productos secundarios
provenientes de los materiales mencionados, además de piedras y minerales
b. Maquinarias industriales para la fabricación y maquilados de los productos metálicos,
equipos para la construcción, equipos eléctricos y aparatos para la comunicación, equipos de
precisión (incluyendo los equipos de medición e instrumentos médicos), maquinarias
mecánicas para la industria del transporte como: aeronaves, barcos y vehículos, aparatos
ópticos, herramientas, equipos y refacciones relacionados con estos
c. Equipos e instrumentos para evitar contaminación, suministro de agua y agua residual,
desarrollo marítimo, construcción, expendedor automático, almacenaje, oficinas y hogares
d. Materiales para cerámica técnica, productos de barro y piedras, maderas y productos de
maderas, muebles, pasta de papel, papeles, para la obras públicas y construcción
Articulo 3 (Domicilio legal de la oficina matriz)
Nuestra empresa establece la oficina matriz en la zona de: Chuo, Tokio Metrópoli"
" Segundo capítulo: Acciones
Articulo 6 (Número total de emisiones autorizados)
El número total de emisiones autorizados de nuestra empresa es de 50,000,000 acciones
Articulo 7 (Número de unidad compartida)
Articulo 7 (Número de unidad compartida) El número de unidad compartida de nuestra empresa es de 100 acciones
" Cuarto capítulo: Administradores y Consejo de administradores
Artículo 19 (Número de administradores)
Nuestra empresa tiene una asignación de 15 administradores.
Artículo 20 (Selección de administradores)
Se seleccionan a los administradores en la Asamblea General de Accionistas
2 La resolución para la selección de los administradores es estar presentes los accionistas
que cuenta con más de una tercera parte del derecho de votación y se lleva a cabo la mayoría
del derecho de voto
3 La resolución de la selección de los administradores no depende de la votación
acumulativa
Artículo 21 (Mandato de los administradores)
La ejecución del mandato de los administradores es hasta la terminación de la primera
·
Asamblea General de Accionistas periódica después de la selección.
Artículo 22 (Administrador representativo y titulado)
El consejo de administradores selecciona el representante de administración
2 El consejo de administradores puede seleccionar un director general dentro de los
administradores y en caso necesario, un presidente, así mismo con base a la resolución"
B. APOSTILLADO. Anexo se encuentra el apostillado realizado el día 28, veintiocho de abril
del año 2023, dos mil veintitrés, por el señor Maejima Tadashi, en su carácter de Ministro de
Relaciones Exteriores, donde certifica que el documento adjunto es una copia fiel del
certificado actualizado de la sociedad "NIPPON STEEL TRADING CORPORATION"
C. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR. Mediante certificado de asuntos registrados
totales de la sociedad "NIPPON STEEL TRADING CORPORATION", de fecha 21, veintiuno
de febrero del 2023, dos mil veintitrés, y certificado notarialmente en fecha 28, veintiocho de
abril del 2023, dos mil veintitrés ante el Notario Ishida Kazuhiro, en el cual consta una lista de
los representantes de la Sociedad en donde aparece el señor Shinichi Nakamura como
administrador, mencionando que tomó posesión el 24, veinticuatro de junio de 2022, dos mil
veintidós, y se registró el día 29, veintinueve de junio de 2022, dos mil veintidós
D. <u>APOSTILLADO</u> . Anexo se encuentra el apostillado realizado el día 28, veintiocho de abril
del año 2023, dos mil veintitrés, por el señor Maejima Tadashi, en su carácter de Ministro de



Plaza del Estado de Guanajuato

Relaciones Exteriores, donde certifica que el documento adjunto es una copia fiel del certificado actualizado de la sociedad "NIPPON STEEL TRADING CORPORATION". - - - - -E. PODER. Mediante Otorgamiento de Poderes y facultades, certificado notarialmente en fecha 28, veintiocho de abril del 2023, dos mil veintitrés ante el Notario Ishida Kazuhiro, donde el otorgamiento de poderes y facultades otorgado por parte de "NIPPON STEEL TRADING CORPORATION" representado por su Administrador, el señor Shinichi Nakamura a favor del señor SHOICHIRO MATSUMOTO, documento del cual transcribo lo siguiente. --------....Por medio de la presente se otorga poder tan amplio como en derecho corresponda a los Señores MAGALI RAMÍREZ PACHECO, LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ y MARIA LUISA BALANDRAN CADENA, todos ellos de nacionalidad mexicana y al Señor SHOICHIRO MATSUMOTO quien es Residente Temporal en el país de México lo cual acredita con la identificación de Numero Único de Extranjero 0000002102608 de nacionalidad japonesa. Para que en nombre y representación de la sociedad japonesa NIPPON MEKTRON LIMITED, se lleve a cabo la realización de los tramites, constitución de nuevas sociedades y actos jurídicos y administrativos necesarios referente a la constitución de una sociedad anónima de capital variable en la cual la poderdante pretende ser accionista de esta nueva sociedad. - - - -Por lo anterior los Sres MAGALI RAMÍREZ PACHECO, LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ, MARIA LUISA BALANDRAN CADENA y SHOICHIRO MATSUMOTO estarán autorizados a ejercer de manera individual las siguientes facultades en el país de México y que a I. Realizar cualquier acto necesario para la constitución de nuevas sociedades en favor de los poderdantes, así como realizar cualquier trámite o gestión necesaria para realizar la constitución de nuevas sociedades ante fedatario público o ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - -II. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal y ante cualquier fedatario público. - - - - - -III. Figmar documentos corporativos existentes y de nueva constitución. - - - - - - - - - - - - - -IV. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios. --------Celebrar toda clase de constituciones de sociedades, convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras y que otorguen fe publica. -Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal. VII. Solicitar ante Servicio de Administración Tributaria (SAT) la cedula fiscal correspondiente a la sociedad que se constituirá objeto del presente otorgamiento de poderes y facultades. - - - - - -VIII Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre IX. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables, financieros y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros. - - -Los poderes y facultades aquí otorgadas a favor de los Sres. MAGALI RAMÍREZ PACHEÇO, LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ, MARIA LUISA BALANDRAN CADENA y SHOICHIRO MATSUMOTO son bajo la libre voluntad del poderdante que firma el presente documento continuación mediante su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ------F. APOSTILLADO. Anexo se encuentra el apostillado realizado el día 28, veintiocho de abril del año 2023, dos mil veintitrés, por el señor Maejima Tadashi, en su carácter de Ministro de Relaciones Exteriores, donde certifica que el documento adjunto es una copia fiel del certificado actualizado de la sociedad "NIPPON STEEL TRADING CORPORATION". - - - - -II. El señor SHOICHIRO MATSUMOTO me demuestra la legal existencia de la persona moral "NIPPON STEEL TRADING MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la exhibición en original del siguiente documento, el cual agrego en copia al archivo de la Correduría a mi cargo, la cual describo a continuación: -------







Plaza del Estado de Guanajuato

veinticinco, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaria Número 137 ciento treinta y siete a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Sema, quedó protocolizada el Acta de General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "NITTETSU SHOJI DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha 14 catorce de noviembre de 2014 dos mil catorce, en virtud de la cual, entre otros asuntos, se acordó cambiar la denominación social de la sociedad para que en lo sucesivo se denomine "NIPPON STEEL & SUMIKIN BUSSAN MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y la consecuente reforma a la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales. ------D.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL. Mediante Escritura Pública número 109,761 ciento nueve mil setecientos sesenta y uno, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014, dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 ciento veinticinco, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Número 137 ciento treinta y siete a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, quedó protocolizada el Acta de General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "NIPPON STEEL & SUMIKIN BUSSAN MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha 6 seis de marzo de 2014 dos mil catorce, en virtud de la cual, entre otros asuntos, se acordó reformar la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales. consistente en el objeto de la sociedad, de la cual transcribo lo siguiente: ---------------------------------"... SEGUNDA.- El objeto de la sociedad es el siguiente: -----------------------I.- La compra venta, distribución, exportación, importación, producción, fabricación, y comercio en general de todo tipo de latas de aluminio y de cualquier otro material, metales y sus derivados, así como de todo tipo de artículos, aparatos o mercancías cuyo comercio esté II.- La compra venta, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de alimentos y productos alimenticios, ya sea de origen animal o vegetal. - - - - - - - - - - - - - - -III.- La fabricación, maquila y arrendamiento de todo tipo de aparatos eléctricos, electrónicos y mecánicos así como todo tipo de artículos y aparatos o mercancías cuyo comercio esté IV.- Gomprar, vender, construir, diseñar, tomar o dar en arrendamiento y adquirir por cualquier E.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES. Mediante Escritura Pública número 123,688 ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha 20 veinte de marzo de 2019, dos mil diecinueve, ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 ciento veinticinco, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Número 137 ciento treinta y siete a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, quedó protocolizada el Acta de General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "NIPPON STEEL & SUMIKIN BUSSAN MEXIÇO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha 15 quince de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en virtud de la cual, entre otros asuntos, se acordó cambiar la denominación social de la sociedad para que en lo sucesivo se denomine "NIPPON STEEL TRADING MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y la consecuente reforma a la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales así como el otorgamiento de poderes a favor de Jorge Eduardo Garcia Garza, mismos que transcribo a continuación: - - - - - - - -"... Asimismo los accionistas resolvieron por unanimidad de votos otorgar los siguientes poderes al ING. JORGE EDUARDO GARCIA GARZA, con Registro Federal de Contribuyentes GAGJ 521211BL9, para el desempeño de su encargo como Directos General, otorgándole la representación legal en términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles: A) PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados del Territorio

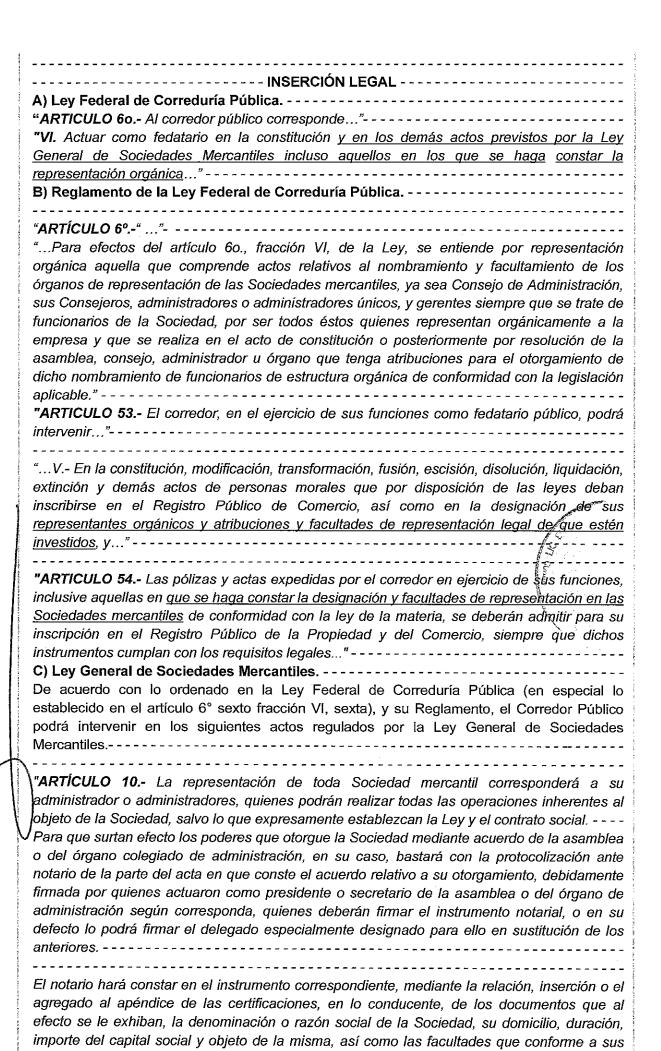


Nacional, y en los términos de lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, Hoy Ciudad de México, y artículos correlativos en los
Códigos Civiles del Territorio Nacional
De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras las facultades siguientes: 1 Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo. –
2 Para transigir
3 Para absolver y articular posiciones
4 Para comprometer en árbitros
5 Recusar
6- Para recibir pagos
7 Para presentar denuncias o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo
permita la Ley
Este mandato se podrá ejercer ante particulares y ante toda clase de autoridades
administrativas y judiciales, inclusive de carácter federal y ante las Juntas de Conciliación y
Arbitraje, Locales o Federales y autoridades de trabajo.
B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo
párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito
Federal, hoy Ciudad de México, y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados
de la Republica Mexicana
C) FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO, en los términos del
artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo, facultades
para abrir y administrar todo tipo de cuentas bancarias
D) FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, SIN PERDER
SU EJERCICIO, Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS, en los términos de lo dispuesto por el
artículo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, hoy
Ciudad de México, y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados del Territorio
Nacional"
F REFORMA AL OBJETO SOCIAL. Mediante Escritura Pública número 90,093 neventa mil
noventa y tres, de fecha 3 tres de abril de 2020, dos mil veinte, ante la fe del Licenciado
Mischel Cohen Chicurel, Notario Público número 202 doscientos dos, de la Ciudad de México,
actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Número 1 uno a cargo del Licenciado
Roberto Núñez Y Bandera, quedó protocolizada el Acta de General Extraordinaria de
Accionistas de la sociedad denominada "NIPPON STEEL TRADING MEXICO" SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha 25 veinticinco de marzo de 2020 dos mil
veinte, en virtud de la cual, entre otros asuntos, se acordó reformar la cláusula Segunda de los
Estatutos Sociales, consistente en el objeto de la sociedad, de la cual transcribo lo siguiente: -
" SEGUNDA El objeto de la sociedad es:
1. La prestación de servicios especializados en el manejo, transformación y/o manufactura de
aluminio y metales y/o cualquier otro material derivado
2. La prestación de servicios especializados en diseño, planificación, investigación e
implementación de ingeniería y construcción
3. La prestación de servicios técnico – administrativos especializados en instalaciones
médicas, recreativas, deportivas, de salud, de turismo, baños públicos, restaurantes, hoteles,
agencias de viajes, lavanderías y negocios relacionados con todo tipo de eventos sociales, en
los términos permitidos por la legislación mexicana
4. La prestación de servicios de planificación, creación, administración y celebración de
eventos, seminarios o capacitación que tengan como objetivo la integración de grupos en una
empresa"
E FUSIÓN: Mediante Escritura Pública número 28,007 veintiocho mil siete, de fecha 30
treinta de septiembre de 2021, dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Mischel Cohen
Chicurel, Notario Público número 202 doscientos dos, de la Ciudad de México, quedó
protocolizada las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "NIPPON STEEL TRADING
MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha 30 treinta de



septiembre de 2021, dos mil veintiuno, en virtud de la cual, entre otros asuntos, se aprobó la
fusión de la sociedad "NIPPON STEEL TRADING MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE con "NSTM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
extinguiéndose la segunda, en su carácter de sociedad fusionada, y subsistiendo la primera
Sociedad como sociedad fusionante
F PODER: Mediante Escritura Pública número 133,205 ciento treinta y tres mil doscientos
cinco, de fecha 8 ocho de mayo de 2023, dos mil veintitrés, ante la fe del Licenciado Javier
Isaias Perez Almaraz, Notario Público número 125 ciento veinticinco, de la Ciudad de México,
se otorgaron poderes por parte de la persona Moral "NIPPON STEEL TRADING MEXICO"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por JORGE EDUARDO
GARCIA GARZA, otorgo poderes a favor de SHOICHIRO MATSUMOTO, escritura de la cual
transcribo lo conducente:
"CLAUSULA
"NIPPON STEEL TRADING MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
representada por don JORGE EDUARDO GARCIA GARZA, confiere a doña MAGALI
RAMÍREZ PACHECO, a doña LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ, a doña MARIA LUISA
BALANDRAN CADENA y a don SHOICHIRO MATSUMOTO, para que conjunta o
separadamente la representen judicial y extrajudicialmente y ante cualquier persona y
autoridad, PODER GENERAL para ACTOS de DOMINIO y de ADMINISTRACION, así como
para PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aun las especiales que
requieran clausula especial conforme a la ley, sin más limitación que la que adelante se
señala y con la amplitud a que se contraen los tres primeros párrafos del artículo dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal, hoy Ciudad de
México, sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del
Código Civil Federal
Consecuentemente los apoderados tendrán las facultades a que se refiere el artículo dos mil
quinientes ochenta y siete del aludido ordenamiento vigente, sus correlativos de los
mencionados Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil
Federal por lo que, enunciativa y no limitativamente, podrán desistirse, transigir, comprometer
en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos, los
apoderados podrán desistirse del juicio de amparo, presentar y ratificar querellas y denuncias
de índole penal, desistirse de las primeras y otorgar perdones, constituirse en parte civil y
coadyuvar con el Ministerio Público, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito
LIMITACION La limitación consiste en que el presente poder solo podrá ser ejercitado para
el exclusivo fin de que los apoderados constituyan una sociedad mercantil, suscriban y paguen
el capital por las cantidades que estimen convenientes a nombre de la sociedad poderdanţe,
así como para que ejerciten todos los derechos patrimoniales y corporativos que en la primera
asamblea requieran"
GENERALES
El compareciente por sus generales, me manifestaron ser:
A El señor SHOICHIRO MATSUMOTO, de nacionalidad japonesa, mayor de edad, con fecha
de nacimiento 4 cuatro de mayo de 1978 mil novecientos setenta y ocho, con domicilio en
Boulevard Paseo de los Insurgentes, número 3611 tres mil seiscientos once interior 607,
seiscientos siete, Código Postal 37330 treinta y siete mil trescientos treinta en esta ciudad de
León, Guanajuato, con Registro Federal de Contribuyentes MASH780504M50, eme, "a", ese,
hache, siete, ocho, cero, cinco, cero, cuatro, eme, cinco, cero, con Clave Única de Registro de
Población MAXS780504HNETXH04, eme, "a", equis, ese, siete, ocho, cero, cinco, cero,
cuatro, hache, ene, "e", te, equis, hache, cero, cuatro, quien se identifica ante el suscrito
mediante residencia permanente con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional
de Migración, con Numero Único de Extranjero 000002102608 (cero, cero, c
cero, dos, uno, cero, dos, seis, cero, ocho) documento que he tenido a la vista en original y
cuya fotografía observo que coincide con los rasgos faciales del compareciente







estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración Si la Sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello"
"ARTÍCULO 42 El administrador podrá, bajo su responsabilidad, dar poderes para la gestión de ciertos y determinados negocios sociales, pero para delegar su encargo necesitará el acuerdo de la mayoría de los socios, teniendo los de la minoría el derecho de retirarse cuando la delegación recayere en persona extraña a la Sociedad"
"ARTÍCULO 74 La administración de las Sociedades de responsabilidad limitada estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. Salvo pacto en contrario, la Sociedad tendrá el derecho para revocar en cualquier tiempo a sus administradores Cuando no aparezca hecha la designación de los gerentes, se observará lo dispuesto en el artículo 40 "ARTÍCULO 142 La administración de la Sociedad anónima estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la Sociedad"
"ARTÍCULO 145 La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador, podrá nombrar uno o varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas. Los nombramientos de los Gerentes serán revocables en cualquier tiempo por el Administrador o Consejo de Administración o por la Asamblea General de Accionistas ARTÍCULO 146 Los Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran; no necesitaran de autorización especial del Administrador o Consejo de Administración para los actos que ejecuten y gozarán, dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan asignado, de las más amplias facultades de representación y ejecución"
"ARTÍCULO 148 El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un delegado para la ejecución de actos concretos. A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente del Consejo
ARTÍCULO 149 El Administrador o el Consejo de Administración y los Gerentes podrán, dentro de sus respectivas facultades, conferir poderes en nombre de la Sociedad, los cuales serán revocables en cualquier tiempo.
ARTÍCULO 150 Las delegaciones y los poderes otorgados por el Administrador o Consejo de Administración y por los Gerentes no restringen sus facultades
La terminación de las funciones de Administrador o Consejo de Administración o de los Gerentes, no extingue las delegaciones ni los poderes otorgados durante su ejercicio"
"ARTÍCULO 235 La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, quienes serán representantes legales de la Sociedad y responderán por los actos que ejecuten excediéndose de los límites de su encargo"
D) Ley General de Títulos y Operaciones Mercantiles



Los administradores o gerentes de Sociedades o negociaciones mercantiles se reputan autorizados para suscribir letras de cambio a nombre de éstas, por el hecho de su nombramiento. Los límites de esa autorización son los que señalen los estatutos o poderes respectivos..."-----E) Código Civil Federal. ______ "... ARTÍCULO 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - -En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - - - - -En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - - - - -Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorquen..." - - - -F) TESIS JURISPRUDENCIAL. ------Tipo de Tesis: Jurisprudencia -------Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. ----------CORREDORES PÚBLICOS. ESTÁN FACULTADOS PARA DAR FE DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÉN INVESTIDOS (REPRESENTACIÓN ORGÁNICÀ), CUANDO SE OTORGUEN EN LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE AQUÉLLAS.-------------Conforme a los artículos 6o., fracciones V y VI, de la Ley Federal de Correduría Pública y 54 de su Reglamento, a los corredores públicos corresponde actuar como fedatarios para hacer constar los contratos, convenios, actos y hechos de naturaleza mercantil (excepto en tratándose de inmuebles), así como en la constitución, modificación, fusión, escisión. disolución, liquidación y extinción de Sociedades mercantiles, en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos, y en los demás actos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ahora bien, si se toma en cuenta que la representación orgánica comprende actos como el nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las Sociedades mercantiles (Consejo de Administración, Administradores o Gerentes), por ser éstos quienes en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles representan orgánicamente a la empresa, es indudable que los corredores públicos están autorizados para certificar tales actos; sin embargo, no están facultados para dar fe del otorgamiento de poderes o mandatos, los cuales son actos jurídicos de índole civil regulados por la legislación común, pues el mandato es un contrato previsto en los Códigos Civiles de todas las entidades federativas del país y que implica un acto de representación voluntaria en tanto que encuentra su fuente en la voluntad de las partes y se confiere precisamente a través del otorgamiento de un poder; de ahí que las pólizas y actas expedidas por los corredores públicos en que hagan constar la designación y facultades de representación de las Sociedades mercantiles (representación orgánica); deberán admitirse para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre y cuando dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales y se trate de actos Contradicción de tesis 33/2002-PS. Entre las sustentadas, por una parte, por los Tribunales



Colegiados Noveno en Materia de Trabajo y Noveno en Mater Primer Circuito y, por otra, por el Primer Tribunal Colegiado e Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Pedro Isaías Cas Tesis de jurisprudencia 113/2005. Aprobada por la Primera Sa sesión de fecha tres de agosto de dos mil cinco"	en Materia Administrativa del oc. 3 de agosto de 2005. Cinco estrejón Mirandaala de este Alto Tribunal, en
CERTIFICACIONES	
Que en términos de lo dispuesto por los artículos 15 quince y 19 de Correduría Pública y 32, treinta y dos de su reglamento en v 18, dieciocho, y 33, treinta y tres de la Ley Federal para la Pro Recursos de Procedencia Ilícita, así como el artículo 27 veintisi	diecinueve de la Ley Federal vigor, además de los artículos evención de Operaciones con
a) Me aseguré de la identidad de los compareciente con los or descritos en el apartado de Generales, y que en copia agrego a aseguré de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues sexta del artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Corredur último párrafo del artículo 32 treinta y dos de su Reglamento, a repues no encuentro en ellos manifestaciones evidentes de incomparation de la contrata de interminador de la contrata de la co	al archivo de ésta póliza y me en términos de la fracción VI ría Pública, en relación con el ni juicio tienen capacidad legal
noticias de que estén sujetos a interdicción;b) Que les hice saber que de acuerdo con el artículo 27 vein Federación, tienen la obligación de inscribir la Sociedad a	tisiete del Código Fiscal de la ante el Registro Federal de
c) Que hice del conocimiento de los comparecientes que veinticuatro Reglamento para la Autorización De Uso De Denomel suscrito quedo obligado a dar Aviso de Uso a la Secretaría de su conocimiento que se ha iniciado el uso de la Denominación de do Que les hice saber sobre el Aviso de Privacidad, informán en la página electrónica www.correduria6.com.mx , por lo quinstrumento manifiestan su consentimiento expreso con espersonales, incluso los datos personales sensibles; consciente finalidad del tratamiento de sus datos, los medios ofrecidos para estos, los medios para ejercer el derecho de acceso, rectificad del procedimiento y el medio por el cual se les comunicará el del procedimiento y el medio por el cual se les comunicará el dello para efectos de lo establecido en la Ley Federal de Prote Posesión de los Particulares y Ley de Protección de Datos Per Municipios de Guanajuato	ninaciones y Razones Sociales de Economía a fin de hacer de la Razón Social Autorizada doles que lo pueden consultar ue con la firma del presente el tratamiento de sus datos es además del alcance y de la a limitar el uso o divulgación de ción, cancelación u oposición y cambio del aviso de privacidad; ección de Datos Personales en ersonales para el Estado y los ente el presente instrumento, y la me solicitaron que les levera
y explicara, por lo que leí íntegramente el texto del presente ins su contenido, y les expliqué su valor y consecuencias legales. f) Que tuve a la vista los originales de todos los documento póliza.	trumento, los orienté acerca de
g)Que de conformidad con la Ley Federal para la Prevención con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento, los con protesta de decir verdad haber pagado esta operación en efec	imparecientes manifiestan bajo ctivo con anterioridad a la firma
h) El presidente del consejo me proporcionó el Registro Fed TOKUNAGA siendo este EXTF900101NI1 ("e", equis, te, efe uno, ene, "i", uno), de SHUICHI TAMURA siendo este TASHE seis, cuatro, cero, dos, dos, seis, ce, uno, ocho), de MAGALI este RAPM961208E41, (erre, "a", pe, eme, nueve, seis, uno, de LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ, siendo este MACL8	eral de Contribuyentes de JUN, nueve, cero, cero, uno, cero, s40226C18 (te, "a", ese, hache, RAMÍREZ PACHECO, siendo os, cero, ocho, "e", cuatro, uno),



ocho, tres, cero, cuatro, cero, siete, te "a", seis), de MARIA LUISA BALANDRAN CADENA, siendo este BACL8905189Q5, (be, "a", ce, ele, ocho, nueve, cero, cinco, uno, ocho, nueve, cu, cinco), de AYAKA KADOTA, siendo este KAAY8409108S4, (ka, "a", "a", y griega, ocho, cuatro, cero, nueve, uno, cero, ocho, ese, cuatro) y de SHOICHIRO MATSUMOTO, siendo este MASH780504M50, (eme, "a", ese, hache, siete, ocho, cero, cinco, cero, cuatro, eme, i).- Hago constar que expliqué a los comparecientes el valor y las consecuencias legales del j).- Que los comparecientes me manifestaron su comprensión plena, consentimiento y conformidad y en comprobación otorgaron en mi presencia este instrumento mediante la impresión de sus respectivas firmas puestas el día de su fecha al principio indicada, momento FIRMA ILEGIBLE SHOICHIRO MATSUMOTO EN REPRESENTACIÓN DE NIPPON STEEL CORPORATION, FIRMA ILEGIBLE SHOICHIRO MATSUMOTO REPRESENTACIÓN DE "NIPPON STEEL TRADING MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FIRMA ILEGIBLE Y SELLO DE AUTORIZAR LICENCIADO LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DE LA PLAZA DE GUANAJUATO. -----ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE LA PÓLIZA 5,310 (CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ), QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO. VA EN QUINCE HOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS. SÉ EXPIDE PARA USO DE "NIPPON STEEL TRADING COIL CENTER MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LOS 21, VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DE LA PLAZA DE GUANAJUATO. SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202302281850284014

Resolución

En atención a la solicitud realizada por SHOICHIRO MATSUMOTO, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

NIPPON STEEL TRADING COIL CENTER MEXICO

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de











gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los articulos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Defominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.









SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

Cadena Øriginal del servidor público que emite el dictamen: 9408162 | MASH780504M50 | SHOICHIRO MATSÚMOTO | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL "NIPPON STEEL TRADING COIL CENTER MEXICO" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 28-02-2023 |

OTQwODE2MiB8IE1BU0g3ODA1MDRNNTAgfCBTSE9JQ0hJUk8gTUFUU1VNT1RPICAgfCBTRSBSRVNVRUxWR SBBVVRPUklaQVlgRUwgVVNPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUIOQUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFNPQdiBT Doglk5JUFBPTiBTVEVFTCBUUkFESU5HIENPSUwgQ0VOVEVSIE1FWEIDTylgfCBNRU1IODkxMjE5SII1IHwgSEV STUIOSU8gREFSSU8gTUVORE9aQSBNRU5ERVogfCAyOC0wMi0yMDIz

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

TbZa4iNuWrwhKwNBixG5T6GCh61ABKZB3FR1Mv1AqO1oRyl8TLQsY2DMyQjlN609ti7IxO1NI7IKCazYSNpIO7Nmt 1lc46ufMsorgs1twToViT9p/xWj3FJxBJQ3h6yJF9wnHwgZ8L/wghGclB2olVblHG9i4K+AR3Mv3Y0LFT9Z/I3UFV6yEQ F3mBoZDHmiz/rJmh3ej5Fr3IXlu/1UaU9r8NcwXwpXm0/d20v6WmAYX0lyiyEOoocHPlptdH2cRWXDtzM18bNJSxQbQn+/tAvQxPqOpQkdbyIUa3mG5qSzqorvOznwsrSaB23I7LNFAg0WzXGZG6VSFgnU4qJcbA== Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZihvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZihvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBTCiy8Nk/520LnwUV3k9LLkiZv0FQIGYzn35uHWGBMyMDIzMDMwMTAwNTAzMS4xMDFaMASAAgH0AgkAmSBR/c39











gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQlExBDaXVkYWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGewJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMČkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRllFNl Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1h dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBÃoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI IEVjb25vbWlhMilBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+ IqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD VROTAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDlEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNIzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvIHCWE pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8Cg8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVql&WhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAl BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFiEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9ťaWEuŽ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u Q2lwaGVylE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDnqR4PMCIYDzlwMjMwMzAxMDA0MjU1WhgPMjAyMzAzMDgw MDQyNTVaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOepHg8CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAZowIB /zAMÁgQAAAAAAgQAABNtMAwCBOeyWI8CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4IBAQBy FLWUKbH0wAkqTx2zG++eKaspe3XZDlU9T0U7/OuW9D4v+HiXYiKsWA+5k/gCR9YRBG/WuTnEC0g6 HEs6Ef+qR4ueqt7Ps5jKco9Cv/S+Y798/U945txia5U+5bhTQRmtYOcSBU4XHg+8i4I9g8e8Xhrn vWD8k+grQ31RrLYLinGFGB0wmsGyRCjOG70t25Qf5FuAUX8TJxuUEmWkeg/J2O7EMD+6u1/GGuHd NgMZ14kSYYVEoShMORlhZq8Gk55y9JÚjk198QVAXm7R3Lwn4RbW/USdCvJ/IO7ln0d8EBvt0Jisj BiUhOA2CC/9rL5NCXEgyav/CjC2qobxw0G8gMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRllFNlY3Jl









SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2IvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGI2 aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG 9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcN AQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBSCBo8mWicUn+/PF4rXhv0uRdaNATCC AaMGCygGSjb3DQEJEAlMMYIBkjCCAY4wggGKMIJBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRI IE1IeGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRI cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y YSBSYWI6IFNIZ3VuZGEqZGUqU2VicmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNi aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1IcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAlBBjAW BBReTpXKUnpij4z0kXFeSAjjJsoo3jANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQB8CamWLiRBFFt/yljFG97r Z2j/RmTD+fX8PoOmf2FDfvDkvzJuEojv5nz8UqSBRmfNn6O6zZkGNv41VbG28uSMdXsIEPu66uvV rU0FuDxlbBlmZYZDH++HpEbF16sF5lpJREAn7LQlqC1JCVTQwC5JAkx7UL0GhYfYmb+UT6dMia8d +tni3pZqq2PFsqBXvTQqbFOROsDvRNxtUHxTwO6vIi2mTZxp7xPCr4b1xdKt1Eqst1x9hDvPABiz TBNFpm1GypJpChEhupqvLathc529rN19LMsc3boBkFJMbe3+wo6ilpHkhEWJU67C9QqyviKUN2wm 08naHpHbTL8vKW9z

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 9408162 | MASH780504M50 | SHOICHIRO MATSUMOTO | NIPPON STEEL TRADING COIL CENTER MEXICO

Firma de la persona solicitante:

a387xQ8v7m0oc/lz5NG9cYNbVN8Apcv2+rSbuJcV5zBhl57iMBh3gpWbslbyAv6ADP1cS/hixTb7DuurrZ9A7h0CYjs\$Z
iUvn2UjlAaNGHc7Aped6gt8upCVNDJ5wlraWc1mctfpVWuJdyiLCnpZlfd7Oi7nsUjj1gs4FQLMp1fHLxReGoagB5T+bg
K7GjKqqmv+LBQmRz3eaY3gjHCmckXqUTYi97AMB148983MDBAqldZjPDjpH354ZSiJnqQPRQS98sy8qT9pqcgpxjG
pAJj0RDzJ9E8oHCaslAatma9y6ydKArPska65t75QsPtc7rmOEU/KnR974vMAdyEI+1A==
Sello de tiemo de la solicitud:

MIIPLDADAGEAMIIPIWYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIBLAYLKoZIhvcNAQkQAQSgggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABB\$NX2v694niEwBkvfPhuVcQbwBrpAIGYzn35muOGBMyMDIzMDIyNzE1MzIzOC4xMzJaMASAAgH0AgkAm\$BR/c39UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIJFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBqkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkWMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwMDAwWhcN









gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI IEVjb25vbWlhMilBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1gKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+ IqwelT5PGQinTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNIzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGoso|2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oY|DdzCCA|8C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5iY29ub21pYS5nb2jubXqxJzAl BgNVBAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBgTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDYQQLEx5u Q2lwaGVylE5UUyBFU046RDNFNS1DNidDLUFENikxHzAdBqNVBAoTFINIY3JldGFyaWEqZGUgRWNv bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDnp0lPMClYDzlwMjMwMjl3MTUyMjU1WhgPMjAyMžÃzMDYx NTIyNTVaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOenSU8CBAAAAAAwDwIEAAAAAAAEAAABEAAABXgIB /zAMAgQAAAAAAgQAABNnMAwCBOewg88CBAAAAAAWPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQgC PCqBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAqQAAAAAAqQAB6EqMA0GCSqGSlb3DQEB&wUAA4IBAQAL xW+oYRJr8XQ8tc4Yl9N4Js10n5EO6qkfsAn89z4o2ZaRVRdRkM4NR+wR+TDpUO7ow3ujyVFrP2Lw znvXrWs39wc/eqinrEm2OssN14g4g0HW7uAfnNhcXPgeyyMqvcqxxiE7Grg/UwnNipBn1/nh/Kmw xDmaOFc0LY01+rA4blzlCkgPuPwlHgdi/H4kUDQnsBWjGyb1ZMsfuollyP99KXuM9nVfLwr1U17y vLu3G97RFSTx13LE4OvWcXvWSM7wHxMatu9azeCDUXiCJSLWnGe5i/8HSqr8q14VIIT9tqcLQLAA EDM6WWCTnbSK5vf4r0Z32Y6T7vH3z6wYwvtdMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAqTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkjENlcnRpZmljYWRvcmEqUmFpeiBTZWd1bmRhlGRl[FNlY3J] dGFyaWEqZGUqRWNvbm9taWExNDAyBqNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2 aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEqZGUqRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG 9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcN AQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBTehlzcQw8xi8d2tiaVC3ohplwXMzCC AaMGCyqGSlb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIJBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8qT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRI IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRl cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y YSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1IcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW BBRRmNbrZj17KG7OTxf/7KPhbS49EzANBgkghkiG9w0BAQUFAASCAQAvt185uUTng52w3sp96j61











gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

9WtQLKdYoFT2ST/Oif0+3wyd5+rlHzGzvscB0Bb1eD4twFsc5wgrEXNt8QRMDCjiLE6zKx2IVwyUd8Bsc3ec86GEyQS6BVn51SU/Z0Mf1VAPX7Yl3NH64tlmcyF2ufl1CYb/2h18V4QpGFOcqoemvLOWNHFbfDe5MZflHnGeD9UrO0KkaJwzapOzqdCnND4xAkB41Ee3uwwiAoXCdp8eNl3nN6KjajzZPI95gKWb//K1WipUTaW2KLutE449qzm4qcQKO8b9RW3wd9Pio1EOfFHv1EBCWkFer0dvdkcSa86AlvOxGFS44vQCNd3mLYGc











Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,

Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100 SIN I FER O







Apaseo

Inscripción vía web inmediata

2023001567000089

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

A STATE OF THE STA	ANTECEDENTE	S REGISTRALES	
FN			The second secon
N-20230			enominación razón social
2010g through the land to the land		SOCIEDAD AN	RADING COIL CENTER MEXICO, ÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	DATOS DE	INGRESO	
NCI		y hora	Solicitante
202300156700	22/06/2023 11:1	7:01 T.CENTRO	NIPPON STEEL TRADING COIL CENTER MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	DATOS DEL DOCUMEN	TO QUE SE PRESENT	A
No. de doc			oo de documento
531	0		Póliza
Fedatario / Autoridad			1 3 1 2 4
Luis Fernando Santomán Martíne	2Z		
			97 (A) (C) (Mary Art of the A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)
FME/	ACTOS IN	The state of the s	
31	Formas precodificadas M4-Constitución de Sociedad	Nombre acto	Fecha de ingreso
		Constitución de socie mercantil	dad 22/06/2023 11:17:01 T.CENTRO
	PAGO RELACIONAD	O A LA SOLICITIO	
Referencia de pago No.	Feci		
N° 22528308	22/06/2023 11:16		Importe \$1,844,00
	FIRMA DESPONÇA		
Nombre	FIRMA RESPONSAI	BLE DE UFICINA	
Minerva Espinola Martinez			
Firma		·	\ \
266621a593705a1bd60c85250dc5	c34236689845		
	BEFFER COMMENTER STORY COMMENTS	3 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	
Sello digital de tiempo	SELLO DIGITAL	UE DEMPO	and the second s
20230622172055.807Z	a6c	IGFwiULeCe3V0PAq4wXBx1ffqf0miHs 6wkTVMAvp3ho82nXbgo5dREgiCNTDp qa9uqTyDz+oTeXXkHNWyu/ 3n56q3ndwQdneFxx3HiBD47pWvmfMoc 3XQIZoMQ==	RTXRmqq8WmXIAthabMxS9gy/ks 17CipW28PNLNXJNjmmaLFW021WqaYNsVFTcRsbuBJdrM8 fIWAU8Hq6uiyvAtFOKtVgwRWYLJdnVtyqwJ067bL8kkkcLour





Apaseo

Inscripción vía web inmediata

2023001567000089

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Minerva Espinola Martinez

>25764723 +92UQf6YYK+yDkuQp/R/+FZI0h4=|

Y4xBZEaWK7GcJ+omeXURkfSyE22tE//w3TtbqFfbfBuMc5DESagR0hkdsMi4LsETsohbdXZ/

b0K6zKYYhaePMC3mMAo9vlbop46ARh7B2Okzy06akgLaSHFzdftkqdf8p92nGT

+VwrGKs21jrdrk6lPaurQ7xj7lR6VJOF2y1CdlO04jc1m1vCZTkm8rxM1olnaxjezA3MGBtLKcMH +8lr4PD3yyVPmj3zmEoW37E3zNKyiPVTuCWLhXkQwC8ArFfiG7dBdsJ2r4Xqn00YPnq7Gi/w84/

zHoPglDSFxGfmRyU4ygnnDwQPKfTt/Yif4e90ia8j7dZJ99Lqxc8yB+6g==





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil				
Sociedad Anónima				
Modalidad de capital variable	•			
	X	No		
Por instrumento No. 5310			Libro:	SEGUNDO
De fecha:		21/06/2023		
Formalizado ante:		Corredor Público		
Nombre:	Luis Fernando Sanromán Martínez	No.	6	
Estado:	Guanajuato	Municipio:	León	
▼	nominada (incluyendo tipo so IL CENTER MEXICO, SOCIED/		. VARIABLE	
Con duración	INDEFINIDA			
Domicilio en:	APASEO EL GRANDE, GUAN	AJUATO		<u> </u>
Entidad ()	Guanajuato	Municipio	Apased	o el Grande
Objeto social principal				
maquilar, ensamblar transforma comercializar toda clase de artív y láminas de acero, partes auto directa o indirectamente, con la sus procesos de fabricación, tod conveniente y aplicable, incluye importación y exportación, el ré especial de depósito fiscal para automotriz, establecido por el A	edad tiene por objeto: ar, procesar, comprar, vender, in culos y productos de acero que protrices así como artículos, pro i industria automotriz; B) Comero do tipo de partes, componentes endo de manera enunciativa, per gimen de tránsito, nacional e int a el proceso de ensamble y fabri artículo 121 (ciento veintiuno) fra convenientes a sus intereses	mportar, exportar, almacena se encuentren dentro del co oductos, accesorios, refaccio cializar, distribuir, importar, y/o materiales para diverso ro sin limitación, los regíment ternacional, depósito fiscal to cación de vehículos para la acción IV (cuarto romano) de	ar, consignar, omercio, incluyones y demás exportar, maq os tipos de adunes definitivos tanto general os empresas de	distribuir y, en general, yendo sin limitar, rollos bienes relacionados, uilar, transformar en uanero que le resulte s y temporales de como el régimen e la industria
C) Establecer y o	perar plantas industriales, bode	gas comerciales, así como	otros estableo	cimientos e
instalaciones necesarios o conv laboratorios físicos así como lle necesarias, útiles o conveniente sucursales, agencias y represei	venientes para la realización del evar a cabo investigación física e es, con relación al objeto social; ntaciones y actuar como comision E) Ser propietaria y contro	objeto social de la Socieda e industrial de cualquier tipo onista o representante, mer	id incluyendo, y característic cantil mediado	sin estar limitado a cas que sean D Establecer or o distribuidor;
fideicomisos, acciones, partes s realización del objeto social; en asuntos industriales, tecnoló necesarios o convenientes para operaciones de crédito en térmi	sociales o participaciones en otrescociales o participaciones en otrescociales o participaciones en otrescocial; ogicos, administrativos, contable a la realización del objeto social; inos de la ley que sean necesar otorgando y recibiendo las corre	as Sociedad que sean nece Prestar y recibir servicios d s, financieros, fiscales y del ias o convenientes para la r	esarias o conv le asesoría, co más relaciona G) Realiz realización del	renientes para la consulta y otros servicios dos que sean zar toda clase de lobjeto social y





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	necesarios o convenientes pa contar, y contratar cualquier tip	ra la realización del objeto socia	l; H) Sc	uscribir, endosa	₃r,
la propiedad industrial o intele patentes, opciones y preferer para llevar a cabo todo tipo de Adquirir, transferir, tomar o co muebles e inmuebles, así cor realización del objeto social;	ectual, incluyendo marcas regis ectual, incluyendo marcas regis ecias y conceder licencias con re e actividades necesarias o con enceder el uso, la posesión, uso no de los derechos reales sobr	sar, beneficiarse de y disponer de stradas, nombres comerciales, averspecto a dichos derechos así o venientes para la realización del ufructo o el dominio por cualquie e los mismos, que sean necesar	visos comerciale como ser titular d objeto de la Soc r título, de toda d ias o convenient	s, invenciones, e concesiones iedad; dase de bienes es para la K) En	- J)
más personas para que realic	en la representación, comisión toda clase de contratos, conve	n, servicio, o actividad dentro del enios, instrumentos de crédito, pa	alcance de su ol agarés, cheques	ojeto social; , letras de cam	 bio
con el Artículo 9°, noveno, de necesarios o convenientes pa	la Ley General de Títulos y Op ra llevar a cabo los actos mene	s para la realización del objeto so peraciones de Crédito, y en gene cionados en este Artículo; as propiedades de la Sociedad, i	eral, llevar a cabo M) Constituir y	todos los acto otorgar toda c	s
avales para garantizar cuales participación, o que pertenezo	quiera obligaciones propias de can al mismo grupo de interés e	e empresas en las cuales la Sociedad, il económico y/o corporativo, al igu e la Sociedad mantenga relacion	edad tenga intere lal que para gara	eses o antizar obligacio	ones
incluyendo sus socios, siempi - N) En general, celebrar toda	re y cuando se vinculen, directa	a o indirectamente con el objeto rdos, convenios y contratos que	social de la Soci	edad;	 ean
			en i	2" - E	
Capital social mínimo		100,000.00	Le constante		
X Con expresi	ón de valor nominal	Sin expresión de v	alor nominal		
	Suscrit	os como sigue:		žani.	
Nombre/ Primer apellido Denominación/ razón social	Segudo Nacionalidad CURP apellido	PREC No. acciones o partes parciales	Serie Val	or Total	
NIPPON STEEL TRADING CORPORATION	Extranjera	99999	1	99,999	
NIPPON STEEL TRADING MEXICO,	Mexicana	1	1	1	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE					
Administración				" · · · · · ·	
	X Colegiada	Unipersona	al		
Con facultades para:	:	•			
puedan ejercerlas sus miemb		cultades orgánicas contenidas er nismas que se transcriben a cont			
FACULTAD GENERAL PARA	ACTOS DE ADMINISTRACIÓ	ÓN	FACULTAD GE DE REPRESEN	NERAL PARA ITACIÓN	





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

LABORAL FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO
FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS FACULTAD ESPECIAL
PARA CRÉDITOSFACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓNFACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN
GARANTIASFACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN
- ⊏jercera las lacultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:
A) - FACULTAD PARA PLEITOS Y CORRANZAS .
unigencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenda o pueda llegar a tener el
caracter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter: en donde la Sociedad tenga o
pueda liegar a tener algun interes, ya sea directo o indirecto
en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvengan
dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Lev; promuevan el Juicio de Amparo y
se desistan de este; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelyan posiciones, concedan quitas y esperas
transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y
nacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles
III. Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en
los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para
el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Códigos de Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo, en todos los casos
COADYUVAR CON EL Ministerio Público. V en su caso, otorgar el perdón correspondiente B) - FACILITAD DADA ACTOS
DE ADMINIS RACION.
y vigitar su cumpagniento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas
Planear, organizar, girigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad VI. Contratar y remover al Director
y/o Gerente General a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones.
condiciones de trabajo y remuneraciones
Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad
intervenii en la lognagion de los regiamentos interiores de trabajo
IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo
dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y
787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a
la Sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos,
conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en
árbitros y transigir Además, el facultado podrá
actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos
de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá
facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios
sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios,
celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales. X. Realizar cualesquier
actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad
dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa
mas no limitativa: la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de
Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Socretaria del Trabajo y Provisión Social, la Socretaria de Federal de Contribuyentes, el Padrón General de
Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaria de Economía, la Dirección General de Inversiones
Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del
Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la
Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Jas Cámaras de Comercio correspondientes, entre etras el Vi





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Accionistas y, en su caso ————————————————————————————————————	extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas con de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro do Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier natura tranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el oberene. XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesio de de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o social	le Registro de Accionistas aleza, ante personas físicas o jeto social de la Sociedad
perjuido de que puedan	ser otorgados o revocados por otras personas d organos con facul	iaues para ello
	A cargo de:	(NV) compared to the control of the
Nombre	Apellido paterno Apellido materno RFC/Fech	a nac. Nombramiento
JUN	TOKUNAGA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SHUICHI	TAMURA	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

5 5 5 6	2 See 91. 190 190 190 190 190 190 190 190 190 190	siguientes nombramientos:	Excitodos
Morr UN	noce Apellido paterno Apellido materno TOKUNAGA	RFC/Fecha nac Cergo DIRECTOR GENERAL	TERCERA Se designa como DIRECTOR GENERAL de la Sociedad al señor JUN TOKUNAGA, a fin de que desarrolle diversas actividades como órgano estructural de operación y representación orgánica de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles cargo que, será ejercido en forma INDIVIDUAL, y quien para correcto desempeño de su encargo, contará con las siguientes FACULTADES ORGÁNICAS, de conformidad con la cláusula DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, las cuales podrán ser ejercidas de manera INDIVIDUAL, mismas que se transcriben a continuación: FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS
			FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMÍNIO FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se otorgaron adémás los siguientes nombramientos:	
Nombre : Apellido paterno	Apellido materno RFC/Fecha nac. Cargo	
		Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no
		limitativa:
		PARA PLÉITOS Y COBRANZAS
		Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o
		diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o
		pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro
		carácter, en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto
	The analysis and the second se	Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda
		clase de acciones, opongan excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas
		por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o
		Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la
		ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos,
		posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles
		III. Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que
		resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el
		Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:	
	i Facultades
	Guanajuato y sus correlativos del Códigos de Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se oforgaron además los siguientes nombramientos:	
Nombre Apellido paterno		* Facultades
		procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios
		o arbitrales, así como para absolver posiciones como
		representante legal de la empresa, comprometerse
		en árbitros y transigir.
		Además, el facultado podrá actuar ante
		o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos
		colectivos de trabajo, y para todos los efectos de
		conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a
		los trabajadores individualmente considerados; y en general,
		tendrá facultades para todos los asuntos obrero
		patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o
		servicios sociales a que se refiere el artículo 523
	4	quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo,
	Community of the Commun	promover arregios conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda
:	De de la companya de	clase de decisiones y para celebrar o suscribir
		convenios laborales. X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos
		administrativos y legales, así como firmar y recibir
:		documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o
		sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal,
		incluyendo, de manera enunciativa mas no
		limitativa: la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y
		Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria,
		la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes,
		el Padrón General de Importadores, la Secretaría
		del Trabajo y Previsión Social, la Secretaria de Economía, la Dirección
		Economia, la Direccion General de Inversiones Extranjeras, la Comisión
		Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro
		Nacional de Inversiones





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Se otorgaron además los siguientes nombromientos Nombre Apellido paterno Agellido materno RECIFecha nac. Cargo Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal de Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional del Seguro Social del
Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de I Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de I Vivienda para los Trabajadores, la Comisión Nacional del Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entire otros XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas
de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así domo del Libro de Registro de Accionistas





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se otorgaron además los siguientes nombramientos:
Nombre Apellido paterno	
	realización de su objeto XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y
	Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social
	FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO
	XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como
	gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	XVII. Adquirir participación en el capital social de otras Sociedades XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad,
	cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental
	Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad D) FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO
	Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, ilbrar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o
	documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la
	Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito E) FACULTAD ESPECIAL PARA





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Mombre Apellido patama XXI. Facultad especial para realizar la apertura y/o concessión de cuentas de designar a las personas elutorizadas para filmar en las mismas.
CUENTAS BANCARIAS. XXI Facultad especial part realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismos. ENCONTRO CONTRO C
XXI Facultad especial part realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, asl como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.———————————————————————————————————
realizar la aportura y/o concelezión de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.
DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

i i	
Se oforgaron ademas.	os siguientes nombramientos.
Nombre Apellido paterno Apellido materno	KHUIFecha nac. Largo Raculades
The state of the s	





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Nombre	Apeliid	Se otorgaren : o paterno Apellido m	udemas los siguientės nombramientos:		
SHUICHI	TAMURA	Apellido m	aterno RECIFECTIA NAC	Cargo GERENTE GENERAL	CUARTA Se designa como GERENTE GENERAL de la Sociedad al señor SHUICHI TAMURA, a fin de que desarrolle diversas actividades como órgano estructural de operación y representación orgánica de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles cargo que, será ejercido en forma INDIVIDUAL, y quien para correcto desempeño de su encargo, contará con las siguientes FACULTADES ORGÁNICAS, de conformidad con la cláusula DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, las cuales podrán ser ejercidas de manera INDIVIDUAL, mismas que se transcriben a continuación:





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se oforgaron además los siguientes nombramientos:
Nombre Apellido paterno	Apellido materno RFC/Fecha nac. Cargo Facultades - Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:
	diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda
	líégar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto
	ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la
	ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles
	III. Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:	Economical
	Guanajuato y sus correlativos del Códigos de Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. B). FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. VI. Panear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remune aciones. VIII. Contratar y remover a cualquier contralista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los regiamentos interiores de trabajo.





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se otorgaron además los siguientes nombramientos:)	
Nombre Apellido paterno		Facultades
		procedimientos
		administrativos como contenciosos, conciliatorios
		o arbitrales, así como para
		absolver posiciones como representante legal de la
		empresa, comprometerse
	•	en árbitros y transigir
		facultado podrá actuar ante
		o frente a los síndicatos con los cuales existan
	•	celebrados contratos
		colectivos de trabajo, y para todos los efectos de
		conflictos colectivos de
		trabajo y/o ante o frente a los trabajadores
		individualmente
	• •	considerados; y en general, tendrá facultades para todos
	!	los asuntos obrero
		patronales y ejercitarios ante cualquiera de las
		autoridades de trabajo y/o
·		servicios sociales a que se refiere el artículo 523
	<i>f:</i>	quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo,
		promover arreglos
		conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda
	· !	clase de decisiones y para
	No.	celebrar o suscribir convenios laborales. X.
,		Realizar cualesquier actos,
·		trámites, gestiones y avisos administrativos y legales,
		así como firmar y recibir
		documentos ante cualquier autoridad, dependencia,
		organismo, institución o
		sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal,
		incluyendo, de manera enunciativa mas no
		limitativa: la Secretaría de
		Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y
		Crédito Público, el Servicio
44		de Administración Tributaria, la Administración General
		de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes,
		el Padrón General de
		Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión
	-	Social, la Secretaria de
		Economía, la Dirección General de Inversiones
	:	Extranjeras, la Comisión
		Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro
		Nacional de Inversiones





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Se otorgaron ademas los siguientes nombramientos: Nombre Apellido patemo Apellido materno REC/Fecha nac. Cargo Extranjeras, la Secretaría Medio Ambiente y Recurso Medio Ambiente y Recurso Naturales, la Procuraduría Federal de Protección ai Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexican de la Propiedad y Industrial, Registro Público de la Propiedad y del Comercio el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para Itrabajadores, la Comisión
Extranjeras, la Secretaria Medio Ambiente y Recurso Naturales, la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad y del Comercio el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para la trabajadores, el Fondo
Nacional del Sistema de Ahroro para el Retiro, las Camaras de Cornercio correspondientas, entre otros, XI. Expedir las constancias, extractos y certificacionas que fueren necesarios sobre las Acta de Asambleas Genérales Acacineitas y, en si casa, de sessiones del Corisejo c Administración, ast como del Libro de Registro de Accionistas y, en si casa de Accionistas y, en si casa de conferios y contratos, de cualquier anturelaza, ante pleronas fisicas o morales, inacionales o extifujeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente e objeto social de la Socied cumplir adecuadamente a posiciones autorizaciones, aprobaciones y arpoves gubennamentales los los nives fedora, estatal y nuncipal, que seal necesarios o gonuciente para la operación y cumplimento del objeto social





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Nombre Apellido paterno	Se otorgaron ademas los siguientes nombramientos:	
Nombre Apellido paterno	Apellido materno RF <i>CI</i> Fecha nac. Cargo	Facultades realización de su objeto
		 XV. Realizar todo género
		de trámites administrativos, fiscales, contables y legales,
		en general, ante todo tipo de autoridades
		gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y
		Municipal, así como ante
	:	organismos, instituciones y empresas, nacionales y
		extranjeros, que sean necesarios para el
		cumplimiento del objeto social
		C)
		FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO
		XVI. Adquirir y enajenar
		cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles
		e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los
		programas empresariales de
		a Sociedad; así como gravar e hipotecar los
	f.	inmuebles que sean necesarios para garantizar
	The state of the s	los convenios y contratos que celebre la Sociedad
		que celebre la sociedad
		XVII. Adquirir participación
	\	en el capital social de otras Sociedades
	:	a nombre de la Sociedad,
		cualquier propiedad sujeta a
		afectación o expropiación de carácter gubernamental
		XIX.
		Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por
		cuenta de la Sociedad
		- D) FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS
		DE CRÉDITOXX
	· !	Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar,
		girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en
		aval o transmitir toda clase
		de títulos de crédito o documentos que importen
:		una obligación o derecho a favor o en contra de la
		Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y
		85 ochenta y cinco, de la
		Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
·		- E) FACULTAD ESPECIAL PARA





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

and the second of the second o	Se otorgaron además los siguientes nombramientos: Apellido materno RFC/Fechá nac. Cargo	Facultades
Nombre Apellido paterno	Apellido materno RFC/Fecha nac. Cargo	CUENTAS BANCARIAS
		XXI Facultad especial pa realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas
Market Market Control of the Control		- XXII Facultad especial para celebrar con toda cla de instituciones o Sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuent así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activo pasivas, necesarias par el cumplimiento del objet social, sin limitación algun
A STATE OF THE STA		ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS
		formalizar dichas operaciones H). FACULTAD DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN XXIV Delegar u otorgar qualquiera de las atribuciones conferidas e este instrumento, a una
		mas personas, así corto sustituir sus facultades sus facultades generales, en todo o en parte, reservandose su ejeccicio y revocar las facultades o substitución que la Sociedad otorgue. Lo antense sin perjucico que puedan ser otorgad revocados por otras personas u órganos con facultades para ello" -





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Se otorgaron ademas los s	iguientes nombramientos:
Nombre Apellido paterno Apellido materno	RFC/Fecha nac. Cargo Facultades
	第二章 中国的大学的大学、中国中国的大学、中国中国的大学、中国中国的大学、中国中国的大学、中国中国的大学、中国的大学、中国的大学、大学、大学、大学、大学、大学、大学、大学、大学、大学、大学、大学、大学、大
!	





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

		Se otorgaron ademas los siguientes	nombramientos:	and the second
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno RF	C/Fecha nac. Cargo	Facultades
MAGALI	RAMÍREZ	PACHECO	GERENTE ADMINISTRATIVO	QUINTA Se designan como GERENTE ADMINISTRATIVO de la Sociedad a los señores MAGALI RAMÍREZ PACHECO, LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ, MARIA LUISA BALANDRAN CADENA, AYAKA KADOTA Y SHOICHIRO MATSUMOTO, a fin de que desarrollen diversas actividades como órgano estructural de operación y representación orgánica de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y sinco y 146 ciento cuarenta y seide la Ley General de Sociedades Mercantiles cargos que, serán ejercidos en forma INDIVIDUAL, y quienes para correcto desempeño de su encargo, contarán con las siguientes FACULTADES ORGÁNICAS, de conformidad con la cláusula DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, las cuales podrán ser ejercidas de manera INDIVIDUAL, mismas que se transcriben a continuación:





Constitución de Sociedad

Apaseo

2023001567000089

		According to the second of the
Nombre Apellido paterno	Se otorgaron además los siguientes nombramientos Apellido materno RFC/Fecha nac.	Cargo Facultades
Apelituo paterno	Apendo materno sa racrecia tac	Sociedad, determinando sus
		atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.
		Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad
		VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de
		trabajo
		IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de rácultades de
		representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintirés, 692 seiscientos
		noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá
		facultades para representar a la Soeiedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en
		procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios
		o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir
·		
		o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos
		colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a
		los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos
		los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las
		autoridades de trabajo y/o





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Se otorgaron además los sigulentes nombramientos: Nombre Apellido paterno Apellido materno RFC/Fecha nac. Carg	o Facultades
Apenido Materio Apenido Materio Marcinetria Hace Salgi	servicios sociales a que se
	refiere el artículo 523
	quinientos veintitrés de la
	Ley Federal del Trabajo, promover arregios
	conciliatorios, celebrar
	transacciones, tomar toda
	clase de decisiones y para
	celebrar o suscribir convenios laborales. X.
	Realizar cualesquier actos,
	trámites, gestiones y avisos
	administrativos y legales,
·	así como firmar y recibir
	documentos ante cualquier autoridad, dependencia,
	organismo, institución o
	sistema, de los niveles
	Federal, Estatal o Municipal,
	incluyendo, de manera
	enunciativa mas no limitativa: la Secretaría de
th	Relaciones Exteriores, la
	Secretaría de Hacienda y
	Crédito Público, el Servicio
	de Administración Tributaria, la Administración General
	de Aduanas, el Registro
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Federal de Contribuyentes,
· Company ・ Company	el Padrón General de
Section 2015	Importadores, la Secretaria
	del Trabajo y Previsión Social, la Secretaria de
	Economía, la Dirección
	General de Inversiones
and the second of the second o	Extranjeras, la Comisión
	Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro
	Nacional de Inversiones
	Extranjeras, la Secretaría de
	Medio Ambiente y Recursos
	Naturales, la Procuraduria Fiederal de Protección al
	Ambiente, la Procuraduria
	Federal del Consumidor, la
	Gomisión Nacional del
	Agua, el Instituto Mekicano de la Propiedad Industrial, el
	Registro Público de la
	Propiedad y del Comercio,
	el Sistema de Información
	Emprésarial Mexicano, el
	Instituto Mexicano del Seguro\Social, el Instituto
	del Pondo Nacional de la
	Vivienda para los
	Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los
	trabajadores, la Comisión
	Nacional del Sistema de
	Ahorro para el Retiro, las
	Cárnaras de Comercio
	correspondientes, entre otros XI. Expedir las
	constancias, extractos y





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Nombrg Apellido saterino RFC/Febra yac Gargo Facultades necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionsias y, en au caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionsias y, en au caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionsias — XII. Celebrar todo clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecudamente el objeto social de la Sociedad. ——————————————————————————————————		S. strictures adverte he surrigator name anientor.
de Asambises Generales de Ancionistras y en su caso, de sesiones del Consiglo de Administración, así como del Llov de Registro de Administración, así contratos, de cuatuplur naturaloza, ante personas fisicas o morales, cacioneles o extranjeres, cacioneles, caci	Nombre Apellido paterno	
en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social"	Nombre Apellido paterno	necesarios sobre las Actas de Asambiesa Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas, ————————————————————————————————————
extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social"		fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y
	,	empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social"





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	***	Se otorgaron ademas lo	s Sigulentes nombramientos:	
Nombre	Apellido pate	mo Apellido materno		Facultades
LIZA MARÍA	MARTÍNEZ	CHÂVEZ	GERENTE ADMINISTRATIVO	QUINTA Se designan como GERENTE ADMINISTRATIVO de la Sociedad a los señores MAGALI RAMÍREZ PACHECO, LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ, MARIA LUISA BALANDRAN CADENA, AYAKA KADOTA y SHOICHIRO MATSUMOTO, a fin de que desarrollen diversas actividades como órgano estructural de operación y representación orgánica de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mergantiles cargos que, serán ejercidos en forma INDIVIDUAL, y quienes para correcto desempeño de su encargo, contarán con las siguientes FACULTADES ORGÁNICAS, te conformidad com la cláusula DÉCIMA y DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, las quales podrán ser ejercidas de manera INDIVIDUAL, mismas que se transcriben a continuación:



Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se otorgaron ademas los siguientes nombramientos: Apellido materno RFG/Fecha nac Cargo Facultades
Nombre Apellido paterno	Sociedad, determinando sus
	atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones
	Irabajo y remuneraciones.
	VII.
	Contratar y remover a
	cualquier contratista o subcontratista que realice
	cualquier producto o servicio para la Sociedad
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	VIII, Celebrar confratos
	individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la
	formación de los reglamentos interiores de
	trabajo
	IX. Actuar como
	representante legal de la Sociedad, y gozarán de
	facultades de
	representación laboral, de conformidad con lo
	dispuesto por los artículos
	11 onde, 523 quinientos veiritires, 692 seiscientos
	noventa y dos, 786
	seteciéntos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y
	sjete, de la Ley Federal del
	Trabajo vigente, y particularmente tendrá
	facultades para representar
	a la Sociedad ante toda classade autoridades
	laborales, tanto en
	procedimientos administrativos como
	contenciosos, conciliatorios
	o arbitrales, así como para absolver posiciones como
•	representante legal de la
·	empresa, comprometerse en árbitros y transigir
	on abuses y transign.
	Además, el
	facultado podrá actuar ante
	o frente a los sindicatos con los cuales existan
·	celebrados contratos
1	colectivos de trabajo, y para todos los efectos de
	conflictos colectivos de
	trabajo y/o ante o frente a los trabajadores
	individualmente
	considerados; y en general, tendrá facultades para todos
	los asuntos obrero
	patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las
·	autoridades de trabajo y/o





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

servicios guardos de la composición del composición de		Se otorgaron ademas k	os sigurentes nombramientos:	
reflore el artículo 523 quellerio de velimbrio de la bustiano de la purimover arreglia. Conciliadorio, cueletar transacciones, forma todi clase de docisiones y pura de convenidorio, el convenidorio, cueletar transacciones, forma todi clase de docisiones y variante de convenidorio de convenidorio, como actual de convenidorio de conve	Nomore Apellido	paterno Apellido materno "	RFC/Fecha nac.	Cargo Facultades
Nacional de Crédite plara tos trabajadores, el seconisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cármaras de Comercio correspondientes, entre otros XI. Expedir las		paterno Aneindo materno	S statientes nombramientos: RFC/Fecha nac	servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales. X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría de Reparado General de Importadores, la Secretaría de Economia, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medlo Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Propiedad Industrial, el Registro Público de la Registro Público de
				Nacional de Crédite plara los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se otorgaron además los siguientes nombramientos:	100
The second secon	Apellido materno REG/Fecha pac. Cargo	Facultades
Nombre Apellido paterno	** Abellion issuerro	necesarios sobre las Actas
		de Asambleas Generales de
		Accionistas y, en su caso,
		de sesiones del Consejo de
		Administración, así como
		del Libro de Registro de
		AccionistasXII. Celebrar
		toda clase de convenios y
		contratos, de cualquier
		naturaleza, ante personas
		físicas o morales,
		nacionales o extranjeras,
		que sean necesarios para
		cumplir adecuadamente el
		objeto social de la Sociedad.
		XIII.
		Tramitar y solicitar todo tipo
		de permisos, concesiones,
		autorizaciones,
		aprobaciones y apoyos
		gubernamentales de los
		niveles federal, estatal y
		arunicipal, que sean
	get a second and a	necesarios o convenientes
	f.	para la operación y
	/>	cumplimiento del objeto
		,' XIV. Solicitar, con
		apego a las leyes
	\$ \$ \$ \$	mexicanas, subvenciones
	Commence of the Commence of th	de Organismos Públicos
		nacionales y/o extranjeros,
		derivadas de los Tratados y
		Acuerdos internacionales de
	*	Libre Comercio y
		Cooperación Internacional, que sean aplicables a la
		realización de su objeto
		- XV. Realizar todo género
		de trámites administrativos,
		fiscales, contables y legales,
		en general, ante todo tipo de
		autoridades
		gubernamentales, de los
		niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante
		organismos, instituciones y
		empresas, nacionales y
		extranjeros, que sean
· ·	!	necesarios para el
		cumplimiento del objeto
		social"
		•





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

		Se otorgaron además los siguier	ites bombramentos:	
	Apellido pateri	o Apellido materno		Facultades
ARIA LUISA	BALANDRAN	CADENA	GERENTE ADMINISTRATIVO	QUINTA Se designan como GERENTE ADMINISTRATIVO de la Sociedad a los señores MAGALI RAMÍREZ PACHECO, LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ, MARIA LUISA BALANDRA CADENA, AYAKA KADOT Y SHOICHIRO MATSUMOTO, a fin de qui desarrollen diversas actividades como órgano estructural de operación y representación orgánica de la Sociedad, en términos di lo dispuesto por los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y sei de la Ley General de Sociedades Mercantiles cargos que, serán ejercidos en forma INDIVIDUAL, y quienes para correcto desempeño de su encargo, contarán con las siguientes FACULTADES ORGÁNICAS, de conformidad con la cláusula DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, las cuales podrán ser ejercidas de manera INDIVIDUAL, mismas que se transcriben a continuación: "FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN" "Ejercerá las facultades que a continuación: "FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN" "Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa" "FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN" "Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa" "FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN" "FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN"



變

Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se otorgaron además los siguientes nombramientos:
Nombre Apellido paterno	Apellido materno RFC/Fecha nac Cargo Facultades
	Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones
	VII.
	Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad
	VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de
	trabajo
	IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de
	conformidad con lo dispuesto por los artículos
	11 once, 523 quinientos veintities, 692 seiscientos
	noverta v dos, 786 seteigitos ochenta y seis y 767 seteicientos ochenta y siete de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la Séciedad ante toda
	dase de autoridades laborales, tanto en
	procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios
	o arbitrales, así como para absolver posiciones como
	representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir
	Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con
	ios cuales existan celebrados contratos
	colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de
	trabajo y/o ante o frente a los trabajadores
	individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos
	los asuntos obrero patronales y ejercitarlos
	ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

		_
	Se otorgaron además los siguientes nombrámientos:	
Nombre Apellido paternó	Apellido materno RFC/Fecha nac.	Cargo Facultades servicios sociales a que se
AND COMPANY OF THE PROPERTY OF		refiere el artículo 523
		quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo,
		promover arregios
		conciliatorios, celebrar
		transacciones, tomar toda clase de decisiones y para
		celebrar o suscribir
		convenios laborales. X. Realizar cualesquier actos,
		trámites, gestiones y avisos
		administrativos y legales,
		asi como firmar y recibir documentos ante cualquier
		autoridad, dependencia,
		organismo, institución o sistema, de los niveles
		Federal, Estatal o Municipal,
		incluyendo, de manera enunciativa mas no
		limitativa: la Secretaría de
		Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y
		Crédito Público, el Servicio
4. V -		de Administración Tributaria, la Administración General
n more		de Aduanas, el Registro
San Control of the Co		Federal de Contribuyentes, el Padrón General de
The state of the s		el Padron General de Importadores, la Secretaría
		del Trabajo y Previsión
C C		Social, la Secretaria de Economía, la Dirección
-		General de Inversiones
		Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones
\		Extranieras, el Registro
A Company of the Comp		Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de
		Medio Ambiente y Recursos
		Naturales, la Propuraduría Federal de Protección al
		Ambiente, la Procuraduría
		Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del
		Agua, el Instituto Mexicano
		de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la
		Propiedad v del Comercio,
		el Sistema de Información
		Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del
		Seguro Social, ellInstituto
		del Fondo Nacional de la Vivienda para los
		Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los
		trahajadores, la Colnisión
		Nacional del Sistema de
		Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio
		correspondientes, entite
		otros XI. Expedir la constancias, extractos y
		certificaciones que fueren





Apaseo Constitución de Sociedad

2023001567000089

Se otorgaren ademas los siguientes nombramientos:	
Nombre Applied natures Applied wateres DECE 4	
Nombre Apelino paterno Apolitio materno RECIFSCHA nac. Gargo	necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Sa Morrow	on además los siguientes pombramientos:	0.00
Nombre		o materno : RFC/Fecha nac : Cargo	Facultades
AYAKA	KADOTA	GERENTE ADMINISTRATIVO	QUINTA Se designan como GERENTE ADMINISTRATIVO de la Sociedad a los señores MAGALI RAMÍREZ PACHECO, LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ, MARIA LUISA BALANDRAN CADENA, AYAKA KADOTA y SHOICHIRO MATSUMOTO, a fin de que desarrollen diversas actividades como órgano estructural de operación y representación orgánica de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles cargos que, serán ejercidos en forma INDIVIDUAL, y quienes para correcto desempeño de su encargo, contarán con las siguientes FACULTADES ORGÁNICAS, de conformidad con la cláusula DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, las cuales podrán ser ejercidas de manera INDIVIDUAL, mismas que se transcriben a continuación:
			"Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa másino limitativa:"





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se otorgaron además los siguientes nombramientos:	
Nombre Apellido paterno	Apellido materno RFC/Fecha nac. Cargo	Facultades
	400 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (20))))))))))	Sociedad, determinando sus
		atribuciones, condiciones de
		trabajo y remuneraciones
		VII.
		Contratar y remover a
		cualquier contratista o subcontratista que realice
		cualquier producto o servicio
		para la Sociedad
		VIII. Celebrar contratos
		individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la
		formación de los
		reglamentos interiores de
		rabajo
		DV A-to
		representante legal de la
		Sociedad, y gozarán de
	· ·	acultades de
		representación laboral, de
		conformidad con lo
		dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos
		veintitrés, 692 seiscientos
		noventa y dos, 786
		setecientos ochenta y seis y
		787 setecientos ochenta y
		siete, de la Ley Federal del
		Frabajo vigente, y particularmente tendrá
		acultades para representar
		a la Sociedad ante toda
		clase de autoridades
		aborales, tanto en
		orocedimientos administrativos como
		contenciosos, conciliatorios
		o arbitrales, así como para
	;	absolver posiciones como
		representante legal de la
		empresa, comprometerse en árbitros y transigir
		an arbitros y transign,
		Además, el
		acultado podrá actuar ante
!		o frente a los sindicatos con os cuales existan
		celebrados contratos
	(colectivos de trabajo, y para
		odos los efectos de
		conflictos colectivos de
	I	rabajo y/o ante o frente a os trabajadores
		ndividualmente
	·	considerados; y en general,
		endrá facultades para todos
		os asuntos obrero
·		patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las
		autoridades de trabajo y/o
		The state of the s





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se otorgaron además los siguientes nombramientos:	
Nombre Apellido paterno	Apellido materno RFC/Fecha nac	Cargo Facultades
, V-C A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		servicios sociales a que se refiere el artículo 523
		quinientos veintitrés de la
		Ley Federal del Trabajo,
		promover arreglos
		conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda
		clase de decisiones y para
		celebrar o suscribir
		convenios laborales. X.
		Realizar cualesquier actos trámites, gestiones y aviso
•		administrativos y legales,
		así como firmar y recibir
		documentos ante cualquie
		autoridad, dependencia, organismo, institución o
		sistema, de los niveles
		Federal, Estatal o Municip
		incluyendo, de manera
		enunciativa mas no limitativa: la Secretaria de
		Relaciones Exteriores, la
		Secretaría de Hacienda y
		Crédito Público, el Servici
and the same of th		de Administración Tributa la Administración Genera
13 4 1 1		de Aduanas, el Registro
		Federal de Contribuyente
		el Padrón General de
		Importadores, la Sécretar del Trabajo y Previsión
		Social, la Secretaria de
		Economía, la Dirección
		General de Inversiones Extranjeras, la Comisión
		Nacional de Inversiones
		Extranjeras, el Régistro
		Nacional de inversiones
		Extranjeras, la Secretaria Medio Ambiente y Recurs
	·	Naturales, la Proguraduri
		Federal de Protección al
		Ambiente, la Produraduri Federal del Consumidor,
		Comisión Nacional del
		Agua, el Instituto Mexicar
		de la Propiedad Industria
		Registro Público de la Propiedad y del Comercio
		el Sistema de Informació
		Empresarial Mexicano, el
		Instituto Mexicano fiel
•		Seg ure Soci al, el Instituto del Fondo Nacional de là
		Vivienda para los
		Trabajadores, el Fondo
		Nacional de Crédito bara trabajadores, la Comisión
		trabajadores, la Comision Nacional del Sistema de
•		Ahorro para el Retiro, las
		Cámaras de Comercio
		correspondientes, entre \ otros XI. Expedir las
		otros Al. Expedir las constancias, extractos y
		certificaciones que fueren





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Se otorgaron ademas los siguientes nombramientos:	
Nombre Apellido paterno Apellido materno REC/Fecha nac.	Cargo Facultades
	necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como
	del Libro de Registro de Accionistas
	XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier
	naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras,
	que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad.
	XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones,
	autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los
	niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes
	paçaria operación y cumplimiento del objeto ça social:
	Apego a las leyes mexicanas, subvenciones
	de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y
	Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional,
	que sean aplicables a la realización de su objeto - XV. Realizar todo género
1	de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de
	autoridades gubernamentales, de los
	niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y
·	empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el
	cumplimiento del objeto social"





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

			ox correspondent to the second
Nombre	Se otorgaron adema Apellido paterno Apellido materno	s los siguientes nombrannientos: RFC/Fecha nac. Cargo	Facultades
SHOICHIRO	MATSUMOTO	GERENTE ADMINISTRATIVO	QUINTA Se designan como GERENTE ADMINISTRATIVO de la Sociedad a los señores MAGALI RAMÍREZ PACHECO, LIZA MARÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ, MARÍA LUISA BALANDRAN CADENA, AYAKA KADOTA Y SHOICHIRO MATSUMOTO, a fin de que desarrollen diversas actividades como órgano estructural de operación y representación orgánica de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y cinco desempeño de sul encargo, contarán con las siguientes FACULTADES ORGÁNICAS, de conformidad con/la cláusula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, las cuales podrán ser ejercidas de manera INDIVIDUAL, mismas que se transcriben a continuación: ————————————————————————————————————





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se otorgaron además los siguientes nombramientos:
Nombre Apellido paterno	
	Sociedad, determinando s
,	atribuciones, condiciones trabajo y remuneraciones.
	Tabajo y Torrando do Companyo de Caracteria
	VII.
	Contratar y remover a cualquier contratista o
	subcontratista que realice
	cualquier producto o servi para la Sociedad
	VIII. Celebrar contratos
	individuales o colectivos d trabajo e intervenir en la
	formación de los reglamentos interiores de
	trabajo
	IX. Actuar com
	representante legal de la Sociedad, y gozarán de
	facultades de representación laboral, de
	conjerniigad con lo
	dtšpuestč por los artículos √ 11 once, 523 quinientos
	veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786
	∦ ⊱ setecientos ochenta y seis
	787 sétecientos ochenta y sete de la Ley Federal de
	ξ Trabžio vigente, y particularmente tendrá
	facultades para representa
	va la Sociedad ante toda vactase de autoridades
	laborales, tanto en procedimientos
	administrativos como
	contenciosos, conciliatorio o arbitrales, así como para
	absolver posiciones como representante legal de la
	empresa, comprometerse en árbitros y transigir
	en arbitros y transign.
	Además, e
	facultado podrá actuar ani o frente a los sindicatos o
	los cuales existan
	celebrados contratos colectivos de trabajo, y pa
	todos los efectos de conflictos colectivos de
	trabajo y/o ante o frente a
	los trabajadores individualmente
:	considerados; y en genera tendrá facultades para tod
	los asuntos obrero
	patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las
	autoridades de trabajo y/o





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

	Se oforgaron además los siguientes nombramientos:	
Nombre Apellido paterno	Apellido materno RFC/Fecha nac. Cargo	Facultades
		servicios sociales a que se refiere el artículo 523
		quinientos veintitrés de la
		Ley Federal del Trabajo,
		promover arreglos conciliatorios, celebrar
		transacciones, tomar toda
		clase de decisiones y para
		celebrar o suscribir convenios laborales. X.
		Realizar cualesquier actos,
		trámítes, gestiones y avisos
		administrativos y legales, así como firmar y recibir
		documentos ante cualquier
		autoridad, dependencia, organismo, institución o
		sistema, de los niveles
		Federal, Estatal o Municipal,
		incluyendo, de manera enunciativa mas no
		limitativa: la Secretaría de
		Relaciones Exteriores, la
		Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio
***		de Administración Tributaria,
`**.		la Administración General de Aduanas, el Registro
A CANADA		Federal de Contribuyentes,
		el Padrón General de Importadores, la Secretaría
		del Trabajo y Previsión
		Social, la Secretaria de
		Economía, la Dirección General de Inversiones
		Extranjeras, la Comisión
and the second s		Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro
market and the second s		Nacional de Inversiones
		Extranjeras, la Secretaria de
		Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduria
		Federal de Protección al
		Ambiente, la Procuraduria Fiederal del Consumidor, la
		Comisión Nacional del
		Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el
		Registro Público de la
		Propiedad y del Comercio,
		el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el
		Instituto Mexicano del
		Seguro Social, el Instituto del Rondo Nacional de la
		Vivienda para los
		Trabajadores, el Fontio
		Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión
		Nacional sel Sistema de
		Ahorro para el Retiro, las / Cámaras de Comercio
		correspondientes, entre
		otros XI. Expedir las
		constancias, extractos y certificaciones que fueren



Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Número Único de Documento

	Se otorgaron ademas los siguientes nombramientos:
	:Apellido materno RFC/Fecha nac. Cargo Facultades
normalism on management of the contract of the	necesarios sobre las Actas
	de Asambleas Generales de
	Accionistas y, en su caso,
	de sesiones del Consejo de
	Administración, así como del Libro de Registro de
	Accionistas
	XII. Celebrar
	toda clase de convenios y
	contratos, de cualquier
	naturaleza, ante personas físicas o morales,
	nacionales o extranjeras,
	que sean necesarios para
	cumplir adecuadamente el
	objeto social de la Sociedad.
	XIII.
	Tramitar y solicitar todo tipo
	de permisos, concesiones,
	autorizaciones,
	aprobaciones y apoyos gubernamentales de los
	niveles federal, estatal y
	municipal, que sean
	necessings o convenientes
	para lá öperación y
	cumplimiento del objeto
	XIV. Solicitar, con apego a las leyes
	apego a as leyes "méxicanas, subvenciones de Organismos Públicos
	méxicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y
	agourages y/o extra neros,
	i vi i v
	Libre Comercio y
	Cooperación Internacional,
	que sean aplicables a la tealización de su objeto
	- XV. Realizar todo género
	de trámites administrativos,
	fiscales, contables y legales,
	en general, ante todo tipo de autoridades
	gubernamentales, de los
	niveles Federal, Estatal y
	Municipal, así como ante
	organismos, instituciones y empresas, nacionales y
	empresas, nacionales y extranjeros, que sean
	necesarios para el
	cumplimiento del objeto
	social"

Órgano de vigilación conformado por:A CARGO DE UN COMISARIO HITOSHI BAN

Autorización de denominación/razón social Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.





Apaseo

Constitución de Sociedad

2023001567000089

Número Único de Documento

Expediente/CUD No.

A202302281850284014

Fecha:

28/02/2023

Datos de inscripción NCI 202300156700 Fecha inscripción 22/06/2023 11:20:55 T.CENTRO

Fecha ingreso
22/06/2023 11:17:01 T.CENTRO
Responsable de oficina
Minerva Espinola Martinez



